

## 1426ª reunión, 23 de febrero de 2022

6 Cohesión social

### 6.2 Comité Director para los Derechos de la Infancia (CDENF)

Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia (2022-2027): “Los derechos de la infancia en acción: de la aplicación continua a la innovación conjunta”

---

**ESTRATEGIA DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA  
(2022-2027):**

**“Los derechos de la infancia en acción:  
de la aplicación continua a la innovación conjunta”**

**Índice**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN. EL CONSEJO DE EUROPA Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>REFERENCIAS CLAVE DEL CONSEJO DE EUROPA</b>	<b>3</b>
<b>1.2.</b>	<b>CONTEXTO ESTRATÉGICO – EL VALOR AÑADIDO DE UNA ESTRATEGIA</b>	<b>4</b>
<b>1.3.</b>	<b>DISEÑO DE LA ESTRATEGIA Y PROCESO ESTRATÉGICO</b>	<b>5</b>
<b>1.4.</b>	<b>¿CÓMO LEER, COMPRENDER Y UTILIZAR LA ESTRATEGIA?</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTEGER A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS CONTRA LA VIOLENCIA</b>	<b>12</b>
<b>2.2.</b>	<b>GARANTIZAR QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS TENGAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>19</b>
<b>2.3.</b>	<b>FACILITAR EL ACCESO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A LAS TECNOLOGÍAS Y SU UTILIZACIÓN DE UNA MANERA SEGURA</b>	<b>29</b>
<b>2.4.</b>	<b>ADAPTAR LA JUSTICIA A LA INFANCIA</b>	<b>35</b>
<b>2.5.</b>	<b>DAR UNA VOZ A CADA NIÑO Y NIÑA</b>	<b>41</b>
<b>2.6.</b>	<b>LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIONES DE CRISIS Y DE EMERGENCIA</b>	<b>46</b>
<b>3</b>	<b>PONER EN PRÁCTICA LA ESTRATEGIA. ¿CÓMO CONSEGUIRLO?</b>	<b>52</b>
<b>3.1</b>	<b>ENTORNOS INSTITUCIONALES</b>	<b>52</b>
<b>3.2</b>	<b>MÉTODOS DE TRABAJO</b>	<b>53</b>
<b>3.3</b>	<b>ALIANZAS</b>	<b>54</b>
<b>3.4</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>55</b>
<b>3.5</b>	<b>COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD</b>	<b>55</b>
<b>4</b>	<b>SEGUIMIENTO DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA</b>	<b>57</b>

## 1. INTRODUCCIÓN. El Consejo de Europa y los derechos de la infancia

1. La protección de los derechos de la infancia está en el centro de la misión del Consejo de Europa de proteger los derechos humanos, defender la Democracia y preservar el Estado de Derecho. Desde la creación del programa “Construir una Europa para y con la infancia” en 2006, el Consejo de Europa ha luchado por promover los derechos de la infancia en sus Estados miembros a través de Estrategias multianuales subsiguientes, llevadas a cabo mediante la elaboración de normas, el control del cumplimiento y el apoyo a la aplicación por conducto de proyectos de cooperación.

2. En los Estados miembros del Consejo de Europa, los niños y niñas tienen derecho a gozar de todos los derechos humanos consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y otros instrumentos internacionales y europeos de derechos humanos. Sus derechos incluyen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Esta Estrategia tiene por objeto abarcar todas estas categorías de derechos humanos y destaca los objetivos y las prioridades del Consejo de Europa y sus Estados miembros para proteger los derechos de la infancia y hacer que estos derechos sean una realidad para todos los niños y niñas, a través de seis ámbitos prioritarios de acción para el periodo de 2022 a 2027.

### 1.1. Referencias clave del Consejo de Europa

3. El actual **Marco estratégico de la Secretaría General del Consejo de Europa para 2021-2025** se centra especialmente en prevenir la discriminación y en garantizar la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños y niñas. La atención también se concentrará en “La protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, las personas LGBTI, las personas refugiadas y migrantes, en particular los niños y niñas no acompañados” y en “la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres”. Se pone particular énfasis en reforzar la lucha contra la explotación sexual infantil, especialmente a través de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (el Convenio de Lanzarote), y del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (el Convenio de Estambul).

4. La Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia (2022-2027) tendrá por objeto desarrollar acciones que apoyen las disposiciones pertinentes de este Marco estratégico y “Proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en el entorno digital: Proyecto de Programa Digital del Consejo de Europa 2022-2025” y, al mismo tiempo, hallar sinergias con prioridades y acciones propuestas por **otras estrategias y planes de acción del Consejo de Europa**, tales como la Estrategia sobre Discapacidad (2017-2023), la Estrategia para la Lucha contra el Terrorismo (2018-2022), la Estrategia para la Igualdad de Género (2018-2023), el Plan de Acción Estratégico para la Inclusión de las Personas Romaníes y las Poblaciones Itinerantes (2020-2025), el Plan de Acción Estratégico sobre Derechos Humanos y Tecnologías en Biomedicina (2020-2025), la Estrategia del Sector Juvenil 2030, y el Plan de Acción del Consejo de Europa para la protección de las personas vulnerables en el contexto de la migración y el asilo en Europa (2021-2025).

## 1.2. Contexto estratégico – El valor añadido de una estrategia

5. Las deficiencias en la legislación, en los servicios de ayuda familiar y de protección social, y en los sistemas judicial, educativo y sanitario aumentan la vulnerabilidad de los niños y niñas a las violaciones de los derechos humanos. Esto, junto con las normas sociales predominantes que condonan la violencia contra la infancia y niegan su capacidad de acción como titulares de derechos humanos, hace que los niños y niñas sean la categoría de personas más afectada por cualquier crisis social, económica o sanitaria.

6. A nivel nacional, la adopción de estrategias integradas se ha considerado esencial para promover y proteger efectivamente los derechos de la infancia. La adopción de una Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia tiene el mismo objetivo: el de reunir a todas las partes interesadas clave (internas y externas al Consejo de Europa) a fin de que acuerden una **visión común** y elaboren un **marco de referencia común** con objetivos concretos y en un plazo determinado, y movilizándolo a todas aquellas que tienen un papel que desempeñar en su consecución.

7. Se necesita una estrategia para **abordar cuestiones complejas y transversales**. Uno de los obstáculos para la protección efectiva de los derechos de la infancia es la tendencia a trabajar de manera independiente, que tiene lugar a todos los niveles – internacional, europeo, nacional, regional y local. Al lograr la participación de todas las partes interesadas clave, una estrategia puede abordar efectivamente cuestiones que tienen múltiples dimensiones y asignar papeles claros a todos los actores. Así, un firme compromiso político y una buena gobernanza, unida a la asignación de suficientes recursos y a un amplio conocimiento por la sociedad de los derechos de la infancia, son fundamentales para garantizar que los niños y niñas sean considerados y tratados como titulares de derechos.

8. Las estrategias ayudan a **determinar las necesidades y a hallar respuestas adecuadas**, a establecer prioridades y a integrar efectivamente los derechos de la infancia en el Consejo de Europa, movilizándolo todas sus fuerzas en torno a una visión y un programa comunes. Las estrategias establecen etapas claramente definidas que pueden evaluarse y examinarse periódicamente a fin de garantizar los progresos y el éxito. También permiten “iniciar”, “experimentar” o “innovar” medidas de política en nuevos ámbitos, iniciar diálogos encaminados a **impulsar cambios** en las normas tanto jurídicas como sociales sobre temas muy sensibles, y aumentar la visibilidad de los niños y niñas en situaciones de particular vulnerabilidad.

9. Por último, en la medida en que las estrategias se conciben y ponen en práctica a través de un **proceso inclusivo**, fomentan la responsabilización, atienden las necesidades y proporcionan orientaciones claras a los Estados miembros y otras partes interesadas, promoviendo al mismo tiempo la rendición de cuentas. Estas características crearán un terreno propicio para que las estrategias conduzcan a importantes avances y mejoras, **aumentando el impacto de la acción** y estableciendo una base sostenible para la acción efectiva, no solo a través de respuestas inmediatas a corto plazo, sino también cambiando las actitudes y los sistemas a largo plazo.

### 1.3. Diseño de la Estrategia y proceso estratégico

10. Esta Estrategia es el resultado de un proceso amplio e inclusivo que comprende consultas y la colaboración activa con diferentes partes interesadas. De una manera similar a estrategias anteriores, de septiembre de 2020 a junio de 2021 tuvo lugar un proceso de consulta de múltiples niveles, que comenzó con la participación de los Gobiernos representados por las delegaciones nacionales en el Comité Director para los Derechos de la Infancia (CDENF), los órganos del Consejo de Europa y las organizaciones internacionales, así como los observadores oficiales ante el CDENF (en particular las ONG y delegaciones de Estados no miembros). En las consultas internas tomaron parte las Secretarías de otros órganos del Consejo de Europa representados en el Grupo de Trabajo entre Secretarías sobre los Derechos de la Infancia, que facilitaron aportaciones y apoyo considerables para llegar a sus respectivos miembros y observadores. Se consultó a un total de **220** niños y niñas a través de un proceso participativo organizado entre febrero y junio de 2021 con el apoyo activo de diez delegaciones nacionales del CDENF<sup>1</sup> y sus respectivas organizaciones asociadas que facilitaron la etapa de llegar a los niños y niñas, así como de consultores y consultoras especializados que acompañaron todo el proceso hasta la adopción de la Estrategia. Sus contribuciones y propuestas se han incluido en cada objetivo estratégico en el título “Punto destacado: Lo que proponen los niños y niñas”, pero también, en algunos casos, se han añadido a la descripción de los retos y objetivos. Las citas añadidas al principio de cada capítulo temático también provienen de los niños y niñas consultados.

11. Este proceso inclusivo tuvo por objeto y ha sido eficaz al identificar un conjunto de objetivos estratégicos (desde objetivos generales hasta objetivos específicos y propuestas de acción) que no solo responden a las necesidades reales de los niños y niñas y a las prioridades identificadas a través de diversas actividades intergubernamentales y de reseñas bibliográficas, y de las consultas con los propios niños y niñas, sino que también contribuyen a altos niveles de transparencia y rendición de cuentas. Se han encomiado ediciones anteriores de la Estrategia, en auditorías pertinentes, por su carácter integral e inclusivo y su clara estructura. Apoyándose en la orientación recibida de la Dirección de Vigilancia Interna (DIO) del Consejo de Europa en 2020, en la presente Estrategia se trató de mejorar más aún estas características, sobre la base de lecciones aprendidas en el marco de procesos estratégicos similares. Esto ha conducido, entre otras cosas, a que la Estrategia presente “cadenas de resultados” claras e integrales que permitirán a todas las partes interesadas y a un público profesional más amplio comprender la manera en que el Consejo de Europa pretende pasar de los objetivos generales a lograr realmente un impacto en los derechos y el bienestar de la infancia.

12. Además, la Estrategia vincula los objetivos estratégicos con artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y con metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS de las Naciones Unidas) establecidos en la Agenda 2030, respondiendo así al papel que desempeña el Consejo de Europa como organización internacional de carácter regional en la que confían diversos órganos de las Naciones Unidas para que apoye y facilite la aplicación de una agenda mundial.

---

<sup>1</sup> Bélgica, Bulgaria, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Montenegro, Portugal y República Eslovaca.

13. Para convertirse en una referencia formal en el ámbito de los derechos de la infancia, para todas las partes interesadas internas y externas, la Estrategia fue aprobada por el CDENF en su reunión celebrada del 16 al 18 de octubre de 2021, fue sometida a continuación al Comité de Ministros, que la adoptó el 23 de febrero de 2022, y fue presentada oficialmente en una Conferencia de lanzamiento de alto nivel en Roma (Italia) que tuvo lugar el 7 y 8 de abril de 2022.

14. Se seguirá de cerca la puesta en práctica de la Estrategia a través de otro proceso de colaboración e incluso supervisado por el CDENF en el marco de su nuevo mandato de cuatro años (2022-2025) sobre la base de un Plan de Acción preparado en consulta con otros órganos del Consejo de Europa y, cuando sea pertinente, con organizaciones asociadas internacionales. A fin de hacerla más accesible y de que la rendición de cuentas esté más orientada a los niños y niñas, también se producirá, con su colaboración, una versión de la Estrategia adaptada a la infancia. Por último, a medida que avance la puesta en práctica por los Estados miembros, la Estrategia y sus Planes de Acción pertinentes podrían servir como herramientas modelo para la adopción de enfoques similares, integrales e integrados para proteger y promover los derechos de la infancia a nivel nacional. Durante el periodo de puesta en práctica de seis años previsto para la Estrategia, el Consejo de Europa explorará oportunidades y posibles formas de seguir celebrando consultas con los niños y niñas.

#### **1.4. ¿Cómo leer, comprender y utilizar la Estrategia?**

15. La Estrategia se basa en seis ámbitos prioritarios y hace referencia a varias dimensiones o enfoques transversales. Así, adopta el enfoque integrado que promueve el Consejo de Europa en diversos ámbitos y con respecto a numerosos retos encarados en el complejo mundo del siglo XXI.

16. Para cada ámbito prioritario, tras una breve introducción figuran los siguientes elementos:

- referencias a artículos clave pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Convenio Europeo de Derechos Humanos (lista no exhaustiva),
- metas pertinentes de los ODS de las Naciones Unidas,
- una descripción de los retos clave identificados a través del proceso inclusivo,
- objetivos específicos a dos niveles:
  - *objetivos de aplicación* que se centran en las normas e instrumentos existentes y en cómo mejorar su aplicación, y
  - *objetivos innovadores* encaminados a adoptar nuevas medidas y a crear sinergias esenciales,
- hincapié en propuestas que provienen directamente de los niños y niñas consultados (*“Lo que los niños y niñas proponen”*), y
- cuestiones transversales pertinentes cuyo respeto debería “controlarse” en cada ámbito prioritario.

17. Los cuadros completos que presentan cadenas de resultados detalladas (incluidos los resultados y los indicadores) que contribuyen a la transparencia y la rendición de cuentas tienen por objeto completar los ámbitos prioritarios. Deben leerse conjuntamente para comprender bien qué medidas desea adoptar el Consejo de Europa en cada ámbito y qué resultados desea obtener.

18. Es importante que todas las personas beneficiarias y partes interesadas de esta Estrategia comprendan perfectamente los diferentes “elementos indispensables” y la manera en que están interrelacionados. La identificación con la Estrategia solo puede garantizarse si todas las partes interesadas que participan en el proceso de puesta en práctica la comprenden perfectamente y pueden reconocer sus papeles respectivos y aprovechar todo su potencial para contribuir a este proceso. Esto también es primordial para movilizar el liderazgo político y los recursos adecuados no solo para tener un impacto positivo, sino también para lograr grandes progresos en la protección de los derechos de la infancia en los próximos años. Hacer que la Estrategia sea accesible también será un requisito esencial para crear oportunidades para que los niños y niñas expresen sus opiniones y sigan orientando el proceso de puesta en práctica de la Estrategia.

19. La visión global de esta Estrategia es tener un impacto positivo profundo y duradero en las vidas de los niños y niñas, en el respeto de sus derechos, su protección contra todo perjuicio, y la promoción de su bienestar – y lograr esto para todos los niños y niñas en toda Europa y más allá. Su objetivo es conseguir que quienes pueden marcar una diferencia pasen “de las palabras a la acción”. Es una tarea ambiciosa, pero no imposible – ¡sigamos adelante!

## 2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIÓN

### Referencias clave

20. La Convención sobre los Derechos del Niño representó un cambio de paradigma en la manera en que se trata y percibe a la infancia. Los niños y niñas, es decir, las personas menores de 18 años, no solo son receptores de protección o de caridad, sino también titulares de derechos y agentes del cambio. Más de 30 años después de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), este entendimiento tiene cada vez más defensores, pero también sigue siendo cuestionado por demasiadas personas. Además, los datos empíricos muestran que, a pesar de todos los progresos realizados, **los derechos de la infancia continúan vulnerándose diariamente, en particular debido a las lagunas en la protección jurídica de los niños y niñas**, pero más aún a causa de las brechas entre la legislación y la práctica. La Convención sobre los Derechos del Niño seguirá siendo una referencia clave para cualquier medida adoptada por el Consejo de Europa en este ámbito.

21. Al nivel del Consejo de Europa, a pesar de los obstáculos a los que se enfrentan los niños y niñas para acceder a la justicia internacional, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Comité Europeo de Derechos sociales recuerdan continuamente la manera en que los derechos de la infancia siguen vulnerándose.<sup>2</sup> El Consejo de Europa se ha comprometido a apoyar su labor en la jurisprudencia de estos dos importantes órganos creados en virtud de tratados.<sup>3</sup> El Convenio de Lanzarote es vinculante para sus Partes, y las conclusiones y recomendaciones de su órgano de control también orientarán la puesta en práctica de la Estrategia.

22. Esta Estrategia sigue un enfoque integral de los derechos humanos basado en el entendimiento de que los derechos de todos los niños y niñas son indivisibles e interdependientes. Al tiempo que pretende proteger todos los derechos de la infancia, la labor realizada en el marco de esta Estrategia abordará en particular lo siguiente:

Convenio Europeo de Derechos Humanos	
Artículo	Los derechos del niño o niña a:
2	La vida
3	No ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes
4	La prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado
5	La libertad y la seguridad
6	Un proceso equitativo
8	El respeto a la vida privada y familiar
10	La libertad de expresión
14	La prohibición de discriminación

<sup>2</sup> Departamento para la Ejecución de Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, "Thematic Factsheet Children's Rights", febrero de 2021.

<sup>3</sup> Véase asimismo el *Manual de legislación europea sobre los derechos del niño*, elaborado conjuntamente por el Consejo de Europa y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA).

2 del Protocolo 1	La educación
-------------------	--------------

Carta Social Europea (revisada)	
Artículo	Los derechos del niño o niña a:
7, párr.10	Recibir una protección especial contra los peligros físicos y morales
11	La protección de la salud
15	La autonomía, a la integración social y a la participación en la vida de la comunidad (para los niños y niñas con discapacidad)
17	La protección social, jurídica y económica, y a crecer en un medio que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad y de sus aptitudes físicas y mentales
17, párr. 1.a	Recibir los cuidados, la asistencia, la educación y la formación que necesite
17, párr. 1.b	Ser protegido contra la negligencia, la violencia o la explotación
17, párr. 1.c	Recibir una protección y una ayuda especial por parte del Estado cuando se vea privado del apoyo de su familia
19	Protección y asistencia (para los niños y niñas migrantes)
30	Recibir protección contra la pobreza y la exclusión social

#### Referencias clave y ámbitos prioritarios

23. A través de un amplio proceso de consulta, el Consejo de Europa ha identificado **seis ámbitos prioritarios** para garantizar los derechos y el interés superior del niño o niña, así como **tres cuestiones transversales** que deben integrarse en los ámbitos prioritarios para garantizar la igualdad de acceso de todos los niños y niñas a sus derechos y su disfrute de los mismos. Todos los ámbitos prioritarios se basan en los tratados internacionales que constituyen las referencias clave para cualquier iniciativa emprendida por el Consejo de Europa en el ámbito de los derechos de la infancia: el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos,<sup>4</sup> y en particular **los cuatro principios generales de esta Convención – No discriminación (artículo 2), Interés superior del niño o niña (artículo 3), Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6) y Derecho a ser escuchado (artículo 12)**. Todos los ámbitos prioritarios también están vinculados con metas específicas de los ODS de las Naciones Unidas y han recibido particular atención y aportaciones de los niños y niñas en diez Estados miembros del Consejo de Europa a los que se ha consultado explícitamente sobre la Estrategia.

Los seis ámbitos prioritarios para que el Consejo de Europa garantice los derechos de la infancia son:	
1.	<b>El derecho a no ser víctimas de violencia para todos los niños y niñas</b>
2.	<b>La igualdad de oportunidades y la inclusión social para todos los niños y niñas</b>
3.	<b>El acceso a las tecnologías y su utilización segura para todos los niños y niñas</b>
4.	<b>Una justicia adaptada a la infancia para todos los niños y niñas</b>
5.	<b>Dar una voz a cada niño o niña</b>

<sup>4</sup> Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.

<b>6. Los derechos de los niños y niñas en situaciones de crisis y de emergencia</b>
--

24. Según el deseo expresado por las partes interesadas clave, se mantienen los cinco **ámbitos prioritarios de la anterior Estrategia para los Derechos de la Infancia (2016-2021)**, ya que sigue habiendo margen para la realización de progresos, en la acción tanto legislativa como política. Mantener la misma estructura estratégica y ampliar al mismo tiempo los ámbitos prioritarios actuales para reflejar nuevos retos permitirá a los Estados miembros del Consejo de Europa y a otras partes interesadas apoyarse en logros anteriores y garantizar la continuidad de la acción, buscando al mismo tiempo respuestas innovadoras para afrontar nuevos retos.

25. Otras cuestiones emergentes que requieren una respuesta del Consejo de Europa para proporcionar orientación a los Estados miembros han conducido a la inclusión de un **sexto ámbito prioritario sobre los derechos de los niños y niñas en situaciones de crisis y de emergencia** a fin de cubrir cuestiones tales como el acceso a un entorno saludable y la toma de medidas para luchar contra el cambio climático; el derecho a la protección en zonas de conflicto; la migración o los desplazamientos forzados, o el impacto de una crisis de salud pública en los derechos de la infancia.

26. La pandemia a la que se han enfrentado todos los países desde principios de 2020 ha mostrado que pueden surgir de repente retos nuevos y totalmente inesperados, y que, a pesar de las normas y referencias claras para defender los derechos de la infancia, el cuerpo legislativo y las personas responsables de la formulación de políticas siempre deberían “esperar lo inesperado” y estar preparadas, ser reactivas y estar dispuestas a adaptarse. Por lo tanto, a través de los ámbitos prioritarios mencionados anteriormente, la Estrategia afronta asimismo **nuevos retos que han surgido en los últimos años**, incluidas cuestiones impulsadas por la crisis causada por la COVID-19. Los niños y niñas se han visto particularmente afectados por las medidas de salud pública adoptadas para combatir la pandemia de COVID-19 y este seguirá siendo el caso en los próximos años. El bienestar de los niños y niñas, su seguridad, su acceso a la educación, su igualdad de oportunidades, su derecho a ser escuchados y su salud física y mental se han visto afectados de múltiples formas: sus derechos corren un mayor riesgo que nunca, a pesar de que a menudo solo son “espectadores” de los sistemas políticos, sociales y económicos dirigidos por las personas adultas, y sufren las consecuencias de las decisiones tomadas por estas.<sup>5</sup>

#### *Enfoque transversal*

27. Los complejos retos encarados por los niños y niñas y por quienes protegen sus derechos requieren una respuesta sistémica y estructural. El Consejo de Europa examinará con más detenimiento estos retos múltiples y a menudo interrelacionados, pero también la manera de fortalecer el papel de los niños y niñas y de reforzar su derecho a ser escuchados y a influir en las decisiones tomadas por las personas adultas, y las respuestas multidisciplinares e interinstitucionales que se requieren para tomar medidas eficaces. Por lo tanto, la presente Estrategia está adoptando un enfoque transversal en cada uno de estos ámbitos prioritarios, integrando todos los retos transversales. Por consiguiente, los cuadros que figuran a continuación reaparecerán sistemáticamente en cada capítulo.

<sup>5</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2021). “El impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos de los niños” (en inglés). Resolución 2385(2021) y Recomendación 2206(2021).

<b>Cuestiones transversales que deben integrarse en todas las prioridades temáticas</b>	
<b>Perspectiva de igualdad de género</b>	<p>La consecución de la igualdad de género<sup>6</sup> comienza en la infancia: los niños y las niñas tienen experiencias y necesidades individuales específicas, y la persistencia de estereotipos de género perjudiciales puede dificultar que estas se consideren.<sup>7</sup> Las niñas se enfrentan a menudo a <b>obstáculos adicionales</b> y a niveles más altos de discriminación en su acceso a los derechos humanos y en el disfrute de los mismos en comparación con los niños. A fin de mitigar estos obstáculos y de mejorar la igualdad, el Consejo de Europa adoptará una <b>perspectiva de igualdad de género</b> en todos los objetivos y acciones propuestas en el marco de esta Estrategia con el fin de contribuir a la implementación de los instrumentos y normas pertinentes del Consejo de Europa<sup>8</sup> y a la consecución del ODS 5 de las Naciones Unidas.</p>
<b>Perspectiva de no discriminación</b>	<p>En cumplimiento del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Consejo de Europa tendrá en cuenta las <b>diversas situaciones de los niños y niñas y combatirá la discriminación</b> de cualquier tipo, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o niña, de sus progenitores o de sus representantes legales. Deben tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño o niña se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus progenitores o sus representantes legales o de sus familiares.</p>
<b>Enfoque de participación infantil<sup>9</sup></b>	<p>Aunque la participación infantil esté cubierta a través de objetivos específicos definidos en la prioridad 5 de la Estrategia, el Consejo de Europa considera que debería integrarse en toda iniciativa que afecte a la infancia y su bienestar, a fin de cumplir plenamente el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. <b>Las contribuciones de los niños y niñas son un recurso único</b> para fortalecer los derechos humanos, la democracia y la cohesión social, y para mejorar la prestación y la rendición de cuentas de los servicios y políticas en todos los ámbitos temáticos. La Organización seguirá integrando el concepto de participación infantil en todos los ámbitos prioritarios de la Estrategia, en particular promoviendo su utilización en la labor de diferentes órganos e instituciones, y elaborando <b>versiones adaptadas a la infancia</b> de sus normas, instrumentos y textos de referencia, directrices y manuales, y alentando asimismo a los Estados miembros a difundirlos en los idiomas nacionales de los niños y niñas, comenzando por la presente Estrategia.</p>

<sup>6</sup> "La igualdad de género conlleva la igualdad de derechos para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, y la misma visibilidad, empoderamiento, responsabilidad y participación, en todas las esferas de la vida pública y privada. También significa la igualdad de acceso a los recursos, y su distribución equitativa, entre hombres y mujeres." (Estrategia del Consejo de Europa para la Igualdad de Género (2018-2023), Introducción, punto 2).

<sup>7</sup> "Los estereotipos de género son patrones o ideas sociales y culturales preconcebidas por los que se asigna a las mujeres y los hombres características y papeles determinados y limitados por su sexo." (Estrategia del Consejo de Europa para la Igualdad de Género (2018-2023), Objetivo estratégico 1, punto 38).

<sup>8</sup> Incluida la Recomendación del Consejo de Europa para prevenir y combatir el sexismo (CM/Rec(2019)1).

<sup>9</sup> La participación infantil es tanto una cuestión transversal recurrente en cada ámbito prioritario como una prioridad en sí misma de la Estrategia, en particular con respecto a dimensiones o medidas específicas de participación.

<b>A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas</b>	
<b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocer la legitimidad de las experiencias, las opiniones y las recomendaciones de los niños y niñas;</li> <li>- Promover la comprensión de la capacidad de acción y la competencia de los niños y niñas al contribuir a todas las cuestiones que atañen a la infancia, las familias, las comunidades y la sociedad en general.</li> </ul>
<b>Posibles medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguir elaborando documentos y recursos accesibles para la infancia, para que puedan acceder plenamente a la información, expresar sus opiniones y participar;</li> <li>- Apoyar y fortalecer la educación entre los niños y niñas sobre los derechos de la infancia niño y la participación sociopolítica de la infancia;</li> <li>- Elaborar y proporcionar cursos de formación para el funcionariado y los cuerpos profesionales en los servicios y órganos del Consejo de Europa, y al nivel nacional de los Estados miembros, sobre cómo colaborar con los niños y niñas y consultarles;</li> <li>- Promover herramientas y métodos de trabajo basados en los derechos de la infancia y en datos concluyentes a fin de ayudar al funcionariado y los cuerpos profesionales a escuchar y consultar a los niños y niñas;</li> <li>- Crear oportunidades y espacios concretos para que los niños y niñas inspiren el cambio en el interés superior del niño o niña, en los Estados miembros y en el Consejo de Europa.</li> </ul>
<b>Cómo pueden participar los niños y niñas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y establecer una estructura o mecanismo permanente para la participación de los niños y niñas en el enfoque triangular del Consejo de Europa –elaboración de estándares, monitoreo y proyectos de cooperación;</li> <li>- Lograr que los niños y niñas participen progresivamente en el análisis de los puntos fuertes y débiles de los procesos de formulación y aplicación de políticas a todos los niveles de la administración pública, desde la formulación de políticas a nivel nacional hasta la prestación de servicios a nivel local;</li> <li>- Promover oportunidades para que los niños y niñas inspiren enfoques innovadores en la formulación, administración y aplicación de políticas, incluidos el diseño y la prestación de servicios para la infancia, las familias y las comunidades, y</li> <li>- Apoyar la colaboración y los intercambios entre las estructuras y los mecanismos existentes para la participación infantil a nivel nacional, regional y local.</li> </ul>

## **2.1. Proteger a todos los niños y niñas contra la violencia**

*“Necesitamos que los Gobiernos creen conciencia pública acerca de la violencia contra la infancia, para que se haga justicia con celeridad y para que se sitúe a los niños y niñas en el centro de la respuesta”.*

*“La violencia, durante toda la pandemia, ha ido en aumento. Los niños y niñas estuvieron confinados en apartamentos o casas con progenitores, hermanos o hermanas que les amenazaban, y no tenían a dónde ir ni nadie de confianza con quien hablar.”*

28. La violencia contra los niños y niñas constituye una violación de sus derechos, pone en peligro su desarrollo social y afecta el disfrute de otros derechos.<sup>10</sup> A menudo tiene consecuencias devastadoras a corto y largo plazo para la salud física y mental, y además conlleva costos de gran alcance para la sociedad. El Consejo de Europa se ha comprometido a redoblar sus esfuerzos para proteger a los niños y niñas contra la violencia, tal como exigen la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea, el Convenio de Lanzarote y otros convenios del Consejo de Europa. Dada la prevalencia persistente de la violencia contra la infancia y los nuevos retos que se plantean, particularmente en relación con la pandemia de COVID-19, la Organización seguirá manteniendo este tema entre sus prioridades.

29. En el contexto de la Estrategia, la violencia contra la infancia se entiende como una **violación de los derechos humanos**, incluidas todas las formas de violencia física o psicológica, lesiones o abusos, abandono o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual.<sup>11</sup> El Consejo de Europa seguirá promoviendo una **política de tolerancia cero** de la violencia en sus Estados miembros, en particular apoyando la aplicación de las recomendaciones del “Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños de 2020”, y los mandatos del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños y de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la “pornografía”. Al poner en práctica esta Estrategia, el Consejo de Europa también tratará de crear sinergias con la Unión Europea (UE) y sus acciones para combatir la violencia contra la infancia, considerando la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño (2021-2024)<sup>12</sup> y la Estrategia de la Unión Europea para una lucha más eficaz contra el abuso sexual de menores,<sup>13</sup> inclusive con respecto a la posible adhesión de la UE al Convenio de Lanzarote.<sup>14</sup>

30. La **pandemia de COVID-19 ha conducido a un aumento de** la violencia física, psicológica y sexual contra los niños y niñas, y ha mostrado la vulnerabilidad de los sistemas de protección de la infancia en tiempos de crisis. Ha puesto de relieve la necesidad apremiante de abordar dicha vulnerabilidad, en particular a través de un **enfoque integrado y estratégico de la violencia**, fortaleciendo los ordenamientos jurídicos y la recopilación de pruebas, mejorando la prevención, y reforzando los sistemas de comunicación de casos y de respuesta a través de enfoques multidisciplinares e interinstitucionales.

Artículos clave de la Convención sobre los Derechos del Niño	El derecho del niño o niña a...
19	Estar protegido contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual
34	Estar protegido contra todas las formas de explotación y abusos sexuales

<sup>10</sup> Observación general N° 13 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

<sup>11</sup> *ibíd.*

<sup>12</sup> COM/2021/142 final con una versión adaptada al público / COM/2021/142 final con una versión adaptada a la infancia y accesible.

<sup>13</sup> COM(2020) 607 final / COM(2020) 607 final.

<sup>14</sup> Tal como se prevé en las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2020-2022.

39	Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social
----	--

Artículos clave del Convenio Europeo de Derechos Humanos	El derecho del niño o niña a...
2	La vida
3	No ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes
4	La prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado
5	La libertad y la seguridad
8	La vida privada y familiar

ODS de las Naciones Unidas	Metas a las que la Estrategia contribuirá a alcanzar en relación con la protección de los niños y niñas contra la violencia
4. Educación de calidad	4.7 Promoción de una cultura de paz y no violencia
5. Igualdad de género	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
	5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños
	16.A Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles la capacidad de prevenir la violencia

### Los retos encarados...

- La violencia contra la infancia adopta **muchas formas diferentes**, incluida la intimidación,<sup>15</sup> el discurso de odio, el acoso, el abandono físico y psicológico, experimentar o ser testigo de violencia doméstica, castigo corporal, violencia en línea, incluidos el ciberacoso y la ciberdelincuencia, los delitos de odio, la explotación sexual y el abuso sexual, incluida la “prostitución”, la venta de niños y niñas, la trata de niños y niñas y la violencia entre los niños o niñas y el comportamiento sexual dañino de los niños o niñas hacia otros pares.
- El riesgo de violencia hacia la infancia sigue **presente en todos los entornos**, también en los lugares en los que los niños y niñas deberían estar más seguros: en la familia y en su círculo social (también

<sup>15</sup> El informe “Our Europe, Our Rights, Our Future” (“Nuestra Europa, Nuestros derechos, Nuestro futuro”, en inglés) pone de relieve que los niños y niñas se sienten frustrados por la falta de acción para prevenir la intimidación en la escuela, incluso cuando el profesorado podría saber que la intimidación está teniendo lugar.

como víctimas directas o indirectas de la violencia doméstica y de género), en las escuelas y en las instituciones de asistencia social, en los refugios y centros de acogida para las personas migrantes y solicitantes de asilo, en los centros de detención, durante las actividades de ocio y deportivas, y en el entorno digital.

- La violencia contra la infancia es tanto un elemento impulsor como una consecuencia de su desaparición, lo que podría estar vinculado con múltiples causas, tales como la violencia, la trata, el abuso y la explotación sexual, el matrimonio precoz, la salud mental, el abandono, o las deficiencias en el sistema de protección de la infancia.<sup>16</sup>
- La violencia psicológica no siempre se considera violencia. También existe un riesgo de “normalización” de la violencia, dependiendo de quien cometa el delito o del lugar en el que ocurra.
- Los progresos para poner fin a la violencia hacia la infancia a menudo se ven obstaculizados por una inversión insuficiente en prevención, unas políticas nacionales deficientes, la escasez y la insuficiencia de datos desglosados y de investigaciones, la atención insuficiente a los mecanismos para identificar los abusos, proporcionar asesoramiento y presentar denuncias,<sup>17</sup> la recuperación y la reintegración, las oportunidades inadecuadas para que los niños y niñas y sus progenitores pidan ayuda oportuna y efectiva a los proveedores de servicios, la falta de colaboración multidisciplinar e interinstitucional, así como la falta de participación de los niños y niñas en el diseño y la prestación de servicios.
- **El sexismo en la vida pública y privada** puede contribuir a reforzar los estereotipos, disminuir la autoestima y perpetuar el ciclo de violencia contra las mujeres y la infancia. También puede influir en las decisiones en la vida y sobre la carrera profesional. Debido a la falta de contacto entre las entidades responsables no parentales y los niños y niñas en tiempos de crisis, la violencia hacia la infancia se ha hecho menos visible. La pandemia de COVID-19 ha mostrado la importancia de garantizar una respuesta centrada en los niños y niñas, y las desventajas de los mecanismos de identificación y de denuncia existentes.

### ... y las formas identificadas por el Consejo de Europa para prevenir la violencia contra la infancia y protegerles:

#### APLICANDO sus normas, continuamente:

1.1.1. Luchando contra la **explotación sexual y el abuso sexual**, a través de la labor del Comité de las Partes en el Convenio de Lanzarote, actuando como órgano de control y como plataforma de desarrollo de capacidades a fin de aplicar el Convenio de Lanzarote en todos los Estados miembros del Consejo de Europa y a escala internacional.

#### INNOVANDO:

1.2.1 Sensibilizando y adoptando medidas más firmes para poner fin a la **violencia de género** (incluido el matrimonio forzado y/o precoz), la violencia contra los niños y niñas en **situaciones de vulnerabilidad, la intimidación, el ciberacoso, la captación (en línea) de niños con fines sexuales, los delitos de odio y la violencia entre los niños y niñas**, incluido el comportamiento sexual nocivo.

<sup>16</sup> Missing Children Europe, *2020 Figures and Trends*.

<sup>17</sup> El estudio realizado por la FRA para identificar sistemas de protección de la infancia ha concluido que, en muchos Estados miembros de la UE, el anonimato de los profesionales que reportan casos no se garantiza, lo cual desalienta a los profesionales a comunicar casos de violencia contra la infancia. Además, la falta de un documento integral que explique el mecanismo de remisión establecido, así como las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados, ha conducido a que la cooperación entre los y las profesionales sea ineficaz.

<p>1.1.2. Concienciando acerca de la necesidad de proteger a los niños y niñas contra la explotación y el abuso sexual.<sup>18</sup></p> <p>1.1.3. Ayudando a los Estados no pertenecientes al Consejo de Europa a <b>adherirse al Convenio de Lanzarote</b>.</p> <p>1.1.4. Examinando la aplicación de la <b>Recomendación</b> del Comité de Ministros <b>sobre estrategias nacionales integradas para la protección de los niños y niñas contra la violencia</b>.<sup>19</sup></p> <p>1.1.5. Sirviendo de plataforma para intercambiar prácticas nacionales (p.ej., a través del “Centro de intercambio de información sobre la violencia hacia los niños (VAC) – plataforma en línea sobre las respuestas a la violencia contra la infancia”).</p> <p>1.1.6. Elaborando y poniendo en práctica directrices específicas sobre mecanismos de comunicación para profesionales.</p> <p>1.1.7. Supervisando la aplicación de la <b>Carta Social Europea</b> con respecto a la violencia contra la infancia a través del Comité Europeo de Derechos Sociales.</p> <p>1.1.8. Luchando contra el <b>discurso de odio y los delitos de odio hacia los niños y niñas</b> a través de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.</p> <p>1.1.9. Ayudando a sus Estados miembros, según proceda, habida cuenta de la firma, la ratificación y la aplicación del <b>Convenio de Estambul</b>, a fin de proteger a los niños y niñas contra la violencia de género y la violencia doméstica.</p>	<p>1.2.2 Reforzando la <b>prevención</b> de la violencia contra la infancia, a través de la elaboración un modelo para las estrategias de prevención a nivel nacional y de la lucha contra el discurso de odio (incluido el discurso de odio sexista) y el riesgo de que los niños y niñas sean víctimas de la radicalización violenta.</p> <p>1.2.3 Promoviendo la participación de los niños y niñas y sus progenitores en el diseño y la evaluación de los servicios destinados a ellos, y la formación de los proveedores de servicios.</p> <p>1.2.4 Sensibilizando acerca de la importancia del apoyo psicológico a los niños y niñas en el sistema de salud pública y las escuelas, y facilitando el acceso de los niños y niñas a dichos servicios.</p> <p>1.2.5 Elaborando <b>definiciones clave</b> universales de violencia y concibiendo <b>herramientas de evaluación</b> con indicadores comunes, y facilitando orientación para un proceso armonizado de <b>recopilación de datos</b> desglosados a fin de obtener información periódica, específica y fiable.</p> <p>1.2.6 Promoviendo campañas para cambiar la mentalidad acerca de la violencia contra la infancia, incluido el abandono, especialmente en la familia,<sup>20</sup> y en el contexto institucional.</p>
--	--

<sup>18</sup> Por ejemplo, a través de la celebración del Día para la Protección de los Niños del Abuso Sexual y la Explotación Sexual, el 18 de noviembre cada año.

<sup>19</sup> CM/Rec(2009)10.

<sup>20</sup> Informando a progenitores sobre maneras alternativas de criar a sus hijos e hijas de conformidad con la Recomendación del Consejo de Europa (2006)19 sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva.

<p>1.1.10. Promoviendo la eliminación efectiva del castigo corporal y de otras formas crueles, inhumanas o degradantes de castigo para los niños y niñas en todos los entornos, inclusive previniendo la regresión en este ámbito, así como el control de la aplicación del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura con respecto a la prevención de la violencia contra los niños y niñas privados de libertad.</p> <p>1.1.11. Elaborando proyectos de cooperación con miras a fortalecer las capacidades de los Estados para combatir la violencia contra los niños y niñas, incluida la violencia sexual, en todos los entornos.</p> <p>1.1.12. Promoviendo la adopción de políticas de protección de la infancia en todos los ámbitos en los que existen profesionales o personas voluntarias que trabajan con o para la infancia.</p>	<p>1.2.7 Elaborando y poniendo en práctica programas en las escuelas orientados a los y las estudiantes y sus familias, el profesorado, y otros grupos profesionales y voluntarios, a fin de promover la igualdad de género y de facultarles para identificar y prevenir la violencia y apoyar a las víctimas.</p> <p>1.2.8 Abordando la cuestión de los <b>abusos en entornos de atención a la infancia</b>, incluido el cuidado tutelar, y apoyándose en las lecciones aprendidas de experiencias de abusos históricos.</p> <p>1.2.9 Ayudando a los Estados miembros a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del <b>Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos</b>, mediante la adopción de medidas encaminadas a fortalecer la prevención de la trata de niños y niñas, la mejor identificación de los niños y niñas víctimas de trata, la facilitación de protección y asistencia a estos últimos para su recuperación y su inserción social, y la prevención de la revictimización.</p> <p>1.2.10 Explorando formas eficientes de prevenir y combatir la violencia sexual contra la infancia, en particular elaborando nuevos instrumentos para ayudar a los Estados a desarrollar una educación sobre la sexualidad que sea integral y adecuada para la edad.</p>
---	---

#### A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas

<p><b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir la violencia emocional o psicológica, la violencia de género y el abandono.</li> <li>- Crear oportunidades para que los niños y niñas se expresen, también a nivel legislativo (p.ej., en los Parlamentos) y a través de procedimientos de reclamación, y tratar las voces de la infancia de igual modo que las de las personas adultas.</li> </ul>
---	---

<p><b>Posibles medidas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear procedimientos de protección adaptados a la infancia que sean más fáciles de comprender, y permitirles formar y expresar sus opiniones y participar en los procedimientos, sin depender totalmente de las personas adultas.</li> <li>- Poner a disposición de los niños y niñas los mecanismos de comunicación y de reclamación, y hacer que estos sean fácilmente accesibles, previniendo así la (mayor) violencia antes de que tenga lugar.</li> <li>- Añadir controles psicológicos a los controles médicos regulares, a fin de evaluar la salud mental de los niños y niñas y de poder identificar cualquier preocupación y responder a ella.</li> <li>- Establecer un “Día europeo de la voz del niño” a fin de sensibilizar acerca de la importancia de la voz a la infancia.</li> <li>- Organizar talleres y programas educativos en las escuelas a fin de responder a la violencia entre los niños y niñas y de prevenirla.</li> </ul>
<p><b>Cómo pueden participar los niños y niñas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impartir formación a los y las estudiantes para que sean mediadores o “agentes de paz”, para facilitar que los niños y niñas víctimas de violencia pidan ayuda, ya que confiar en otros niños o niñas suele ser más fácil.</li> <li>- Lograr que los niños y niñas participen en el diseño y la evaluación de servicios destinados a la infancia, sus progenitores y las familias, y en la formación de los proveedores de servicios, a fin de garantizar que los servicios sean eficaces para la infancia y se presten de una manera centrada en ella.</li> <li>- Crear oportunidades y estructuras para que los niños y niñas sigan asesorando al Consejo de Europa acerca de la puesta en práctica de la Estrategia en el ámbito de la violencia (p.ej., invirtiendo en campañas, la creación de material de visibilidad, y la elaboración de directrices con el apoyo de expertos).</li> </ul>

**Al luchar contra la violencia contra la infancia, el Consejo de Europa adoptará los siguientes enfoques:**

**Perspectiva de igualdad de género:** centrándose en combatir los estereotipos de género, la violencia de género, el abuso sexual y la explotación sexual, inclusive en línea, y la trata de niños y niñas, que afecta de una manera diferente a los niños y a las niñas.<sup>21</sup>

**Perspectiva de no discriminación:** al examinar con más detenimiento algunos grupos de niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad, como romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes, LGBTI, de origen migrante, privados de libertad, en modalidades alternativas de cuidado,<sup>22</sup> con discapacidad,<sup>23</sup> y afectados por la migración y por los desplazamientos forzados.

**Enfoque de la participación infantil:** ya que se necesitan sus perspectivas para abordar las cuestiones de la violencia contra los niños.

<p><b>Órganos clave del Consejo de Europa interesados (lista no exhaustiva; en orden alfabético)</b></p>	<p><b>Otras unidades interesadas del Consejo de Europa</b></p>
--	--

<sup>21</sup> La Global Boys Initiative (ECPAT, 2019) muestra que existen especificidades relativas a la violencia contra los niños que también deben abordarse.

<sup>22</sup> Según las estimaciones de la FRA, aproximadamente 150 000 niños y niñas viven en entornos residenciales en toda la UE, y la institucionalización aumenta la probabilidad de que los niños y niñas sean víctimas de abandono y de violencia. Véase FRA (2015). “Violence against children with disabilities: legislation, policies and programmes in the EU”.

<sup>23</sup> El UNICEF estima que los niños y niñas con discapacidad tienen entre tres y cuatro veces más probabilidades de ser víctimas de violencia. Véase UNICEF (2013) *The State of the World's Children 2013: Children with disabilities*.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisaría para los Derechos Humanos</li> <li>• Comité de Expertos sobre las cuestiones relativas a las personas romaníes y las poblaciones itinerantes (ADI-ROM)</li> <li>• Conferencia de las OING</li> <li>• Congreso de Poderes Locales y Regionales</li> <li>• Comité de las Partes del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los la infancia contra la explotación y el abuso sexual (Comité de Lanzarote (T-ES))</li> <li>• Comité de Convenio sobre la Ciberdelincuencia (T-CY)</li> <li>• Acuerdo parcial ampliado sobre el deporte (EPAS)</li> <li>• Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)</li> <li>• Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR)</li> <li>• Comité Director Europeo para la Juventud (CDEJ) / Consejo Consultivo de la Juventud</li> <li>• Comisión de Igualdad de Género (GEC)</li> <li>• Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA)</li> <li>• Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO)</li> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)</li> <li>• Representante Especial de la Secretaria General (SRSG) para las personas migrantes y refugiadas</li> <li>• Comité Director para la Educación (CDEDU)</li> <li>• Comité Director para los Derechos de la Infancia (CDENF)</li> <li>• Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Órganos Independientes de Derechos Humanos</li> <li>• Movimiento contra el Discurso de Odio</li> <li>• Unidad de Orientación Sexual e Identidad de Género (SOGI)</li> </ul>
---	--

## 2.2. Garantizar que todos los niños y niñas tengan igualdad de oportunidades e inclusión social

*“No importan las zapatillas que lleva una persona, sino la persona que las lleva puestas”*

*“Existen oportunidades para la expresión artística y cultural, pero las expresiones de los niños y niñas no se valoran como las de las personas adultas, y las de los niños y niñas más pequeños no se toman tan en serio como las de los niños y niñas de más edad.”*

31. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de todo niño o niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, mientras que la Carta Social Europea garantiza el derecho del niño o niña a una adecuada protección social, jurídica y económica. En consonancia con ambos instrumentos internacionales, el Consejo de Europa ya se ha comprometido a redoblar sus esfuerzos para garantizar que se defienda el interés superior del niño o niña y que todos tengan acceso a los mismos medios y servicios para lograr el mejor nivel de vida posible. Sin embargo, los retos que obstaculizan la consecución de una sociedad igualitaria son de naturaleza estructural, y han sido

exacerbados por el impacto a corto y largo plazo de la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, el Consejo de Europa se ve obligado a promover la ratificación y aplicación de la **Carta Social Europea**, y a intensificar su labor tomando medidas decididas para afrontar los retos restantes y expandir los temas de que se trate a fin de **no dejar atrás a ningún niño o niña**.

32. Algunos de los principales obstáculos para garantizar el acceso de los niños y niñas a la igualdad de oportunidades son la **exclusión social, la pobreza infantil y la falta de igualdad de acceso a una educación de calidad para todos los niños y niñas** en los Estados miembros del Consejo de Europa.<sup>24</sup> Además, dado que la pobreza infantil es un fenómeno multidimensional, adoptar medidas específicas adecuadas es un ejercicio complejo. El Consejo de Europa también examinará la **prevención**, a fin de ayudar a los Estados a adoptar una manera sistemática de dirigirse a todos los grupos de niños y niñas. Las instituciones deberían poder tener la capacidad para identificar y afrontar las desigualdades. Es necesario seguir aumentando la inversión en la infancia y sus familias, a fin de garantizar que todos los niños y niñas, con independencia de su situación, empiecen su vida en pie de igualdad y tengan las mismas oportunidades para alcanzar su pleno potencial. Esto debería hacerse asignándose recursos adecuados y estableciendo presupuestos que tengan en cuenta a los niños y niñas, elaborados sobre la base de evaluaciones del impacto en los derechos de la infancia. Desde esta perspectiva, debe concederse prioridad a los derechos primordiales, tales como la erradicación de la pobreza infantil. Esto se hará concertando esfuerzos con la UE, en particular en el contexto de la puesta en práctica de la Garantía Infantil Europea<sup>25</sup> y de la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia

33. El Consejo de Europa examinará las **situaciones de vulnerabilidad en las que se hallan los niños y niñas** en todos sus ámbitos prioritarios, adoptando una perspectiva de no discriminación en consonancia con el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos,<sup>26</sup> inclusive abordando las situaciones de, entre otros, quienes se hallan en una situación económica difícil o que viven en la pobreza, afectados por la migración y los desplazamientos forzosos (también con fines de “trabajo infantil”), privados del cuidado parental (incluidos a los que sus progenitores han dejado atrás debido a la migración laboral) y/o en modalidades alternativas de cuidado, pertenecientes a minorías nacionales, incluidos los niños y niñas romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes, con discapacidad, LGBTI, víctimas de trata, que viven y/o trabajan en la calle, cuyos progenitores están privados de libertad o los niños y niñas que asumen el papel de cuidadores. Estos grupos de niños y niñas se enfrentan a obstáculos adicionales para que se respeten sus derechos, en particular su derecho a la salud, la educación, el acceso a asistencia jurídica, o la protección contra la violencia y la explotación, incluido el abuso sexual, y corren un mayor riesgo de desaparecer. El porcentaje de niños y niñas que corren el riesgo de vivir en la pobreza y de ser excluidos de los servicios sociales o de la igualdad de acceso a la educación sigue siendo inaceptablemente más alto entre romaníes y las poblaciones itinerantes,<sup>27</sup> migrantes, refugiados y desplazados internos.<sup>28</sup>

<sup>24</sup> Según EUROSTAT, en 2019, aproximadamente el 22,5 por ciento de los niños en los 27 Estados miembros de la UE corrían el riesgo de vivir en la pobreza o de ser objeto de exclusión social en comparación con el 21,5 por ciento de los adultos en edad de trabajar (entre 18 y 64 años de edad) y el 18,6 por ciento de las personas mayores (de 65 años o más).

<sup>25</sup> Recomendación del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea.

<sup>26</sup> Así como el Protocolo 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

<sup>27</sup> Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación – La población romaní: resultados principales, y Encuesta de la FRA llevada a cabo en seis Estados miembros de la UE en 2019. Véase asimismo Frazer, H., Guio, A-C., y Marlier, E. (eds.) (2020). *Feasibility Study for a Child Guarantee: Final Report*, Bruselas: Comisión Europea.

<sup>28</sup> UNICEF (2017). *Education Uprooted*, Nueva York.

34. Por último, existe una creciente preocupación, también entre los propios niños y niñas, en lo que respecta a su acceso a los servicios de **salud mental**.<sup>29</sup> Los problemas de salud mental a los que se enfrentan regularmente los niños comprenden conductas adictivas y trastornos alimenticios. Ciertos grupos de niños y niñas tienen más probabilidades de tener problemas de salud mental, tales como los privados de libertad, los que han sido objeto o testigos de violencia, los que están en modalidades de cuidado, los afectados por la migración y los desplazamientos forzados, los LGBTI, con discapacidad, los que viven o trabajan en la calle, o los que viven en la pobreza. Además, durante la pandemia de COVID-19 ha aumentado la demanda de servicios de apoyo a la salud mental, dado que muchos niños y niñas tienen dificultades para lidiar con la reducción del contacto social, la reducción de la actividad física, la ansiedad e incluso la pérdida de seres queridos. Los niños y niñas en situaciones familiares precarias o que viven en instituciones de cuidado se han enfrentado a un riesgo incluso mayor. En Europa, a menudo no se presta suficiente atención a los problemas de salud mental, a pesar de su fuerte impacto en el bienestar y el futuro desarrollo de los niños y niñas. Abordar la salud mental de la infancia sigue siendo una cuestión tabú y en muchos países los fondos destinados a la misma son insuficientes, y a menudo se estigmatiza a los niños y niñas afectados.

Artículos clave de la Convención sobre los Derechos del Niño	El derecho del niño o niña a...
17	Tener acceso a información y material que tengan por finalidad promover la salud mental
19	Ser protegido contra la violencia y los abusos
20	Recibir protección y asistencia cuando esté privado de su entorno familiar
23	Disfrutar de una vida plena y decente y a participar (para los niños con discapacidad)
24	Disfrutar del más alto nivel posible de salud
27	Que se reconozca su derecho a un nivel de vida adecuado
28	La educación en condiciones de igualdad de oportunidades
30	Tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma
33	Ser protegido contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Artículos clave del Convenio Europeo de Derechos Humanos	El derecho del niño o niña a...
2	La vida
3	No ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes
8	El respeto a la vida privada y familiar

<sup>29</sup> Además, casi 1 de cada 10 niños y niñas que respondieron a la encuesta realizada para contribuir a la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño indicó que tenía problemas de salud mental, como depresión o ansiedad, y una quinta parte de las y los encuestados señalaron que casi siempre se sienten tristes. Véase el informe completo "Our Europe, Our Rights, Our Future".

9	La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
14	La prohibición de la discriminación
2 del Protocolo 1	La educación
1 del Protocolo 12	La prohibición general de la discriminación

<b>ODS de las Naciones Unidas</b>	<b>Metas a las que la Estrategia contribuirá a alcanzar luchando contra la desigualdad que afecta a los niños y niñas</b>
1. Fin de la pobreza	1.1 Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo
	1.2. Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas que viven en la pobreza
	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y en situaciones de mayor vulnerabilidad.
2. Poner fin al hambre	2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas en situación de pobreza y en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los y las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
	2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición
3. Vida sana y bienestar	3.4 Promover la salud mental y el bienestar
	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas
	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular el acceso a servicios de salud esenciales de calidad
4. Educación de calidad	4.1 Asegurar que todos los niños y niñas terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos
	4.2 Asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria
	4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad
	4.A Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos
5. Igualdad de género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
	5.C Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

10. Reducción de las desigualdades	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
	10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad
	10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

### Los retos encarados...

- **La pobreza infantil** sigue siendo notoria en los Estados miembros del Consejo de Europa, y ha aumentado durante la pandemia de COVID-19. Sin embargo, en muchos países existe una **falta de recursos asignados a los servicios sociales para los niños y niñas y las familias, y de conciencia social y política** acerca del grado de la pobreza infantil, y fenómenos conexos, tales como la falta de hogar o las viviendas precarias.<sup>30</sup>
- **La austeridad** ha tenido un fuerte impacto en los servicios sociales y el sector de la educación, mientras que las **tasas de abandono escolar** han aumentado durante la pandemia.<sup>31</sup>
- **El cambio climático, la degradación ambiental, los desplazamientos forzados, la migración y los conflictos** también están causando desigualdades y pobreza entre los niños y niñas.
- **Las familias en situación de riesgo carecen de apoyo** para prevenir la separación familiar y el internamiento de los niños y niñas en el sistema de cuidados. Además, la escala sin precedentes de la migración laboral en Europa ha tenido un impacto devastador en el bienestar de los niños y niñas que quedan atrás.
- Los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad siguen **excluidos de una participación significativa** en la sociedad, se enfrentan a obstáculos adicionales para acceder a la educación, a internet o a los servicios de salud, y corren un mayor riesgo de que se vulneren sus derechos humanos.
- **Los niños y niñas romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes** sufren debido a la pobreza, la segregación, condiciones de vivienda precarias, racismo y exclusión social, y están excesivamente representados en las modalidades alternativas de cuidado.<sup>32</sup> Además, la tasa de **institucionalización** de los niños y niñas sigue siendo excesivamente alta en los Estados miembros del Consejo de Europa.
- Los niños y niñas **migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**<sup>33</sup> se enfrentan a vulnerabilidades particulares a lo largo de las rutas de migración y más allá, por ejemplo, en lo relacionado con el acceso a los servicios, los derechos y la información, los procedimientos de asilo y de reunificación familiar, o los obstáculos para la integración. Otros retos que encaran los niños y niñas en procesos

<sup>30</sup> Frazer, H., Guio, A-C., y Marlier, E. (eds.) (2020). *Feasibility Study for a Child Guarantee: Final Report*, Bruselas: Comisión Europea.

<sup>31</sup> Según el CEDEFOP, el aprendizaje a distancia aumenta el riesgo de abandono escolar para los estudiantes vulnerables.

<sup>32</sup> Centro Europeo de Derechos Romaníes (2021). *Blighted Lives: Romani Children in State Care*.

<sup>33</sup> La Estrategia del Consejo de Europa para la Igualdad de Género (2018-2023) comprende el Objetivo estratégico 5 "proteger los derechos de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo".

migratorios incluyen el riesgo de ser víctimas de trata, de desaparecer, o de permanecer en centros de detención, y la falta de tutela efectiva.

- La cuestión de los **niños y niñas cuyos progenitores consumen drogas** sigue sin detectarse y sin señalarse suficientemente, a pesar de su vínculo con las situaciones de abandono.<sup>34</sup>
- **Las dificultades de aprendizaje de idiomas** y la capacidad limitada para hablar el idioma de un país dificultan la integración sin contratiempos de los niños y niñas extranjeros, creando obstáculos y conduciendo cada vez más a la marginación.
- Los niños y niñas están experimentando **problemas de salud mental** (exacerbados durante la pandemia de COVID-19), al tiempo que carecen de acceso a servicios de salud mental.
- **Los niños y niñas con discapacidad** tienen entre tres y cuatro veces más probabilidades de ser víctimas de violencia,<sup>35</sup> y se enfrentan, en muchos países, a recursos limitados asignados para su inclusión social, y son objeto de discriminación.

... y las formas identificadas por el Consejo de Europa para garantizar que todos los niños y niñas tengan igualdad de oportunidades

APLICANDO sus normas, continuamente:	INNOVANDO:
2.1.1. Sensibilizando y <b>garantizando los derechos sociales de los niños y niñas y la lucha contra la discriminación</b> hacia la infancia. <sup>36</sup>	2.2.1 Examinando <b>las causas fundamentales de la pobreza infantil, previniendo</b> situaciones de pobreza infantil extrema, y tratando al mismo tiempo de mitigar los resultados, y luchando contra la pobreza causada por la degradación ambiental y el conflicto.
2.1.2. Asegurando el <b>acceso a la justicia</b> para todos los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.	2.2.2 Ayudando a los Estados miembros a lograr que las <b>instituciones y servicios existentes estén atentos y reaccionen a las situaciones de pobreza infantil y de exclusión de los niños y niñas</b> , también a través de evaluaciones sistemáticas del impacto en la infancia y a través de la prestación de apoyo a las familias, con objeto de evitar la separación de la familia de los niños y niñas.
2.1.3. Promoviendo una <b>educación inclusiva</b> , <sup>37</sup> mejorando el aprendizaje de idiomas como condición previa para que se escuche a los niños y niñas y para que se beneficien de igualdad de acceso a la educación.	2.2.3 Alentando a los Estados a <b>mejorar la recopilación de datos desglosados</b> sobre la pobreza y a vigilar el impacto de las medidas de lucha contra la pobreza.
2.1.4. Impulsando el establecimiento de programas de educación que incluyan <b>la educación para la ciudadanía y en derechos humanos</b> . <sup>38</sup>	2.2.4 Analizando <b>nuevos retos que han surgido a raíz de la COVID-19</b> para los niños y niñas
2.1.5. Fortaleciendo la <b>participación de los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad</b> .	
2.1.6. Protegiendo a los <b>niños y niñas privados del cuidado parental y/o que</b>	

<sup>34</sup> Grupo Pompidou (2021). "Children whose parents use drugs: a preliminary assessment and proposals". Resumen ejecutivo (P-PG(2021)3).

<sup>35</sup> UNICEF, *The State of World's Children 2013: Children with Disabilities*, mayo de 2013 - <https://violenceagainstchildren.un.org/content/children-disabilities>

<sup>36</sup> El Consejo de Europa alentará a los Estados miembros a ratificar y aplicar la Carta Social Europea, y a seguir y aplicar las Recomendaciones del Comité de Ministros pertinentes para la protección de los derechos de los niños.

<sup>37</sup> Mediante la aplicación de las Recomendaciones del Comité de Ministros para garantizar una educación de calidad (CM/Rec(2012)13) y para desarrollar y promover la educación para la ciudadanía digital (CM/Rec(2019)10).

<sup>38</sup> Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática.

<p><b>viven en modalidades alternativas de cuidado</b>, mediante la promoción continua de la desinstitucionalización; el análisis de la cuestión del abuso histórico de niños y niñas y las indemnizaciones y del abuso en los entornos de cuidados, incluidas las familias de acogida; el examen de la Recomendación sobre los derechos de los niños y niñas que viven en instituciones residenciales,<sup>39</sup> y la realización de un seguimiento de la labor del Comité de Expertos sobre los derechos y el interés superior del niño o niña en el marco de los procedimientos de separación de parental o de protección (CJ/ENF-ISE), asegurando la participación de la infancia .</p> <p>2.1.7. Apoyando la <b>transición a la vida adulta de los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad</b>, también para quienes que dejan las instituciones de cuidados.</p> <p>2.1.8. Reforzando las acciones encaminadas a <b>proteger a los niños y niñas que se desplazan</b>, incluidos los niños y niñas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (en particular las niñas), mediante el fortalecimiento de los mecanismos y de la cooperación para la identificación y remisión oportunas, y poniendo fin a la detención de niños y niñas migrantes, entre otras cosas, promoviendo soluciones de cuidado en la familia y en la comunidad.</p> <p>2.1.9. Fomentando la protección y participación de los <b>niños y niñas con discapacidad</b>, también con miras a su plena inclusión en el entorno escolar y en el entorno digital.</p>	<p>en situaciones de vulnerabilidad (el acceso a la atención de salud y la tutela de niños y niñas migrantes y no acompañados y separados, la detención, el aumento de la pobreza, etc.).</p> <p>2.2.5 Promoviendo políticas y medidas que apoyen la parentalidad positiva que <b>garanticen la igualdad de oportunidades para los niños y niñas</b>, con independencia de su sexo, su situación, sus capacidades o su situación familiar.</p> <p>2.2.6 Identificando, analizando y proporcionando orientación sobre la situación de los <b>niños y niñas que sufren a causa de conductas adictivas y de los niños y niñas cuyos progenitores consumen drogas</b>.</p> <p>2.2.7 Luchando contra el racismo/antigitanismo y abordando cuestiones relacionadas con la <b>exclusión de los niños y niñas romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes</b> (como la pobreza, el acceso inadecuado a la educación y la atención de salud, el matrimonio precoz y/o forzoso, o la trata de seres humanos).</p> <p>2.2.8 Combatiendo la <b>trata de niños y niñas</b> en los Estados miembros.</p> <p>2.2.9 Afrontando los retos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan los <b>niños y niñas y familias LGBTI</b>.<sup>40</sup></p> <p>2.2.10 Fomentando el <b>acceso</b> de los niños y niñas a servicios de <b>apoyo a la salud mental</b>, abordando las causas fundamentales de sus problemas de salud mental, y promoviendo su bienestar mental, también mediante la prestación de apoyo a los progenitores, las personas cuidadoras, los y las profesionales y personas voluntarias que trabajan con la infancia, con el fin de concienciar y luchar</p>
---	---

<sup>39</sup> Rec(2005)5.

<sup>40</sup> Según una encuesta realizada en 2019 por la FRA en los 28 Estados miembros de la UE, el 53 por ciento de los niños de entre 15 y 17 años de edad evitan hablar abiertamente sobre su condición LGBTI en su familia, el 50 por ciento en las escuelas y los lugares públicos, y el 48 por ciento en los transportes públicos. Solo el 9 por ciento de los encuestados son "muy abiertos" en la escuela acerca de su condición LGBTI. Además, la mayoría (53%) de los adolescentes jóvenes que participaron en la encuesta (de entre 15 y 17 años de edad) se habían sentido discriminados en al menos un ámbito de la vida durante los doce meses anteriores a la encuesta. En cambio, este era el caso del 41 por ciento de los encuestados adultos.

	contra los tabús acerca de la salud mental de los niños y niñas.
--	--

**A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas**

<b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas, con independencia de la edad, el género, la orientación sexual, la ascendencia social o nacional, la cultura, la raza, la religión y las creencias, así como para los niños y niñas con discapacidad o con dificultades de aprendizaje, en todas las regiones de los Estados miembros del Consejo de Europa.</li> <li>- Educar a los y las profesionales de la pedagogía en las escuelas sobre cómo dirigirse a los niños y niñas y hablarles de una manera sensible, cómo respetar sus opiniones y cómo identificar y afrontar sus dificultades, centrándose en particular en no dejar a ningún niño o niña atrás.</li> <li>- Educar a los niños y niñas en edad preescolar y a sus progenitores sobre los derechos de la infancia de una manera y con un lenguaje adecuados a la edad, utilizando métodos lúdicos y adaptados a los niños y niñas.</li> <li>- Reducir la pobreza infantil, la discriminación y las condiciones de vida precarias.</li> <li>- Prevenir los prejuicios, el racismo y la xenofobia, así como la homofobia y la transfobia, y responder a ellos.</li> <li>- Asegurar la libertad de expresión y de vestimenta, evitando al mismo tiempo los estereotipos de género y aceptando las preferencias de los niños y niñas sin juzgarlos.</li> </ul>
<b>Posibles medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestar apoyo a los niños y niñas para que afronten situaciones difíciles en la vida, tales como la depresión u otros problemas de salud mental, la separación o el divorcio parental, la muerte de un familiar, la falta de amistades o la institucionalización.</li> <li>- Innovar en lo que respecta a la formación de docentes y otros grupos profesionales o voluntarios en el sistema educativo, para que no se centren solamente en el rendimiento académico de los niños y niñas, sino también en su desarrollo mental y emocional y en las competencias para la vida.</li> <li>- Educar y enseñar a los niños y niñas para que respeten la diversidad, y prevenir la violencia y la discriminación (p.ej., por razón de la apariencia física, problemas de salud, diferentes ascendencias nacionales o creencias, o la situación socioeconómica familiar).</li> <li>- Alentar y promover el activismo de la juventud, también formando y apoyando a la infancia para que actúen como educadores de otros niños y niñas.</li> <li>- Apoyar los programas de intercambio transfronterizos para estudiantes a través de las escuelas, o las facultades de formación académica y profesional, para que mejoren su comprensión de diferentes culturas.</li> <li>- Introducir o fortalecer la educación cívica como asignatura obligatoria en los planes de estudios.</li> <li>- Introducir el tema de la educación sexual en los planes de estudios u organizar talleres sobre este tema en las escuelas con más frecuencia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducir una unidad policial / unidad de trabajadores sociales para que patrullen la ciudad en bicicleta, a fin de impedir que los niños y niñas mendiguen en las calles o “trabajen”.</li> <li>- Fomentar y apoyar una mejor representación de los niños y niñas pertenecientes a grupos minoritarios, en los medios de comunicación, dando a conocer mejor su cultura, y allanando el terreno para una participación más representativa en la sociedad y en puestos de liderazgo.</li> <li>- Aumentar los recursos asignados a los servicios de protección social, en particular en apoyo de las actividades educativas y de la mejora de las condiciones de vivienda.</li> <li>- Incrementar las inversiones en la educación de los niños y niñas con dificultades de habla o de audición, u otro tipo de discapacidades.</li> <li>- Crear un fondo con el apoyo financiero de todos los Estados miembros del Consejo de Europa a fin de brindar las mismas oportunidades a todos los niños y niñas en los Estados miembros.</li> </ul>
<p><b>Cómo pueden participar los niños y niñas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizar más consultas con los niños y niñas e informarles sobre la manera en que se han tomado en consideración sus opiniones y propuestas.</li> <li>- Lograr que los niños y niñas participen en la toma de decisiones sobre las cuestiones que les conciernen, aumentar la representación de estudiantes en los consejos escolares y los parlamentos de niños y niñas, y tomar debidamente en consideración sus propuestas.</li> <li>- Permitir que los niños y niñas visiten el Consejo de Europa y brindarles oportunidades para expresar sus opiniones, también en persona.</li> <li>- Crear o promover los programas existentes de premios escolares relacionados con ámbitos de interés a nivel nacional e internacional.</li> <li>- Crear redes de cooperación internacional entre las escuelas y otras instituciones en las que los estudiantes puedan elaborar proyectos conjuntos.</li> <li>- Promover la participación sociopolítica de los niños y niñas en cuestiones relativas a la educación y las escuelas, por ejemplo, a través de órganos consultivos de estudiantes.</li> <li>- Introducir la lengua inglesa como una asignatura obligatoria desde el primer curso.</li> </ul>

Al tratar de lograr la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas, el Consejo de Europa adoptará los siguientes enfoques:

**Perspectiva de igualdad de género:** previniendo y combatiendo los estereotipos de género y el sexismo, lo cual está vinculado con el Objetivo estratégico 1 de la Estrategia para la Igualdad de Género (2018-2023).

**Perspectiva de no discriminación:** prestando particular atención a los grupos ya identificados de niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad y a los niños y niñas con múltiples vulnerabilidades.

**Enfoque de la participación infantil:**

- consultando directamente a los niños, incluidos aquellos en situaciones de vulnerabilidad, a fin de priorizar sistemáticamente los problemas y de concebir soluciones adecuadas, y

- fomentando la participación de la infancia en las decisiones relacionadas con su salud, educación y protección social.

<b>Órganos clave del Consejo de Europa interesados (lista no exhaustiva; en orden alfabético)</b>	<b>Otras unidades interesadas del Consejo de Europa</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Consultivo sobre el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales (FCNM)</li> <li>• Comisaria para los Derechos Humanos</li> <li>• Comité de Expertos sobre las cuestiones relativas a las personas romaníes y las poblaciones itinerantes (ADI-ROM)</li> <li>• Comité Director de Derechos Humanos en los Ámbitos de la Biomedicina y la Salud (CDBIO)</li> <li>• Comité de las Partes del Convenio del Consejo de Europa para la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual (Comité de Lanzarote (T-ES))</li> <li>• Comité de Convenio sobre la Ciberdelincuencia (T-CY)</li> <li>• Acuerdo parcial ampliado sobre el deporte (EPAS)</li> <li>• Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)</li> <li>• Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)</li> <li>• Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR)</li> <li>• Comité Directivo Europeo para la Juventud (CDEJ) / Consejo Consultivo de la Juventud</li> <li>• Comisión de Igualdad de Género (GEC)</li> <li>• Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA)</li> <li>• Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO)</li> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)</li> <li>• Grupo Pompidou</li> <li>• Representante Especial de la Secretaria General (SRSG) para las migraciones y los refugiados</li> <li>• Comité Director para la Educación (CDEDU)</li> <li>• Comité Director de Derechos Humanos (CDDH)</li> <li>• Comité Director para los Derechos de la Infancia (CDENF)</li> <li>• Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Órganos Independientes de Derechos Humanos</li> <li>• Unidad de Orientación Sexual e Identidad de Género (SOGI)</li> </ul>

### 2.3. Facilitar el acceso de los niños y niñas a las tecnologías y su utilización de una manera segura

*"Las nuevas tecnologías son sin duda herramientas útiles y tienen muchos aspectos positivos. Sin embargo, debemos saber cómo utilizarlas correctamente sin hacernos daño a nosotros mismos o a los demás. Este es el motivo por el que se debería explicar a las personas (tanto a los niños y niñas como a sus progenitores) cómo utilizar estas herramientas. (...) También es importante analizar todos los peligros de las redes sociales para comprender cómo evitarlos, e introducir nuevas reglas para que estas plataformas sean más seguras."*

*"Creo que todas las personas tienen derecho a tener una conexión Wi-Fi estable".*

35. Los niños y niñas están creciendo en un mundo digital y entran en contacto con las tecnologías de muy diferentes maneras. Utilizan habitualmente las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con fines de **ocio** (televisión, juegos de vídeo, tutoriales), **vida social** (redes sociales y otras redes), **educación** (a través de la escolarización en línea) y **compras** (compras en línea). Los niños y niñas representan prácticamente un tercio de los usuarios en todo el mundo, pero el mundo digital trata a menudo a todos los usuarios de la misma manera: tratando a los niños y niñas como personas adultas. La **pandemia de COVID-19 ha añadido nuevos retos**, ya que ha conducido a una mayor utilización de las tecnologías por y para la infancia (tanto para hacer vida social como con fines educativos). A medida que las escuelas han hecho la transición hacia el entorno digital, el aprendizaje electrónico se ha convertido en un pilar central para la educación de muchos niños y niñas. Al mismo tiempo, la violencia en línea, incluida la explotación y el abuso sexual infantil en línea, está aumentando y haciéndose cada vez más grave para los niños y niñas de todas las edades, especialmente desde el inicio de la pandemia. El entorno digital ofrece a la infancia un sinfín de oportunidades para ejercer y reivindicar sus derechos tanto en línea como fuera de línea, pero también les expone a riesgos de daños que pueden tener un impacto negativo en un número considerable de derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 108+).

36. Muchos niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad, tales como los pertenecientes a minorías nacionales o con discapacidad, y los que no tienen acceso, o que tienen un acceso limitado, a internet y a otras tecnologías digitales, no están familiarizados con ellas y están excluidos de la educación digital. Tal como reconoce el Comité de los Derechos del Niño en su Observación general N° 25, "si no se logra la inclusión digital, es probable que aumenten las desigualdades existentes y que surjan otras nuevas".<sup>41</sup>

37. El Consejo de Europa seguirá promoviendo y protegiendo los derechos del niño o niña a la no discriminación, el acceso a la información, la libertad de expresión, la protección de datos personales, la participación, el esparcimiento y el juego en su utilización de las TIC en cooperación con otras partes interesadas activas en este ámbito. La Recomendación CM/Rec(2018)7 sobre las Directrices para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de la infancia en el entorno digital ya proporciona orientaciones sólidas a los Estados miembros y las partes interesadas para maximizar todos los derechos del niño o niña

<sup>41</sup> Observación general N° 25 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.

en el complejo mundo del entorno digital. También se crearán sinergias con la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia, según sea pertinente.

Artículos clave de la Convención sobre los Derechos del Niño	El derecho del niño o niña a...
13	Expresarse y buscar información
19	Ser protegido contra la violencia y los abusos
28	La educación
31	El esparcimiento y el juego

Artículos clave del Convenio Europeo de Derechos Humanos	El derecho del niño o niña a...
3	No ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes
8	El respeto a la vida privada y familiar
10	La libertad de expresión
14	La prohibición de discriminación
2 del Protocolo 1	La educación

ODS de las Naciones Unidas	Metas a las que la Estrategia contribuirá a alcanzar en relación con los derechos de la infancia y las tecnologías
4. Educación de calidad	4.4 Aumentar considerablemente el número de personas jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento 4.A Construir y adecuar instalaciones educativas que ofrezcan entornos de aprendizaje eficaces para todos y todas
5. Igualdad de género	5.B Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres [y las niñas]
9. Industria, innovación e infraestructura	9.C Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet
16. Paz, justicia e instituciones fuertes	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas

### Los retos encarados...

- Los servicios o productos digitales tal vez **no estén diseñados para** atender las necesidades o **defender el interés superior y los derechos de los niños y niñas**, en particular su libertad de expresión, su derecho a la información y su seguridad.
- Los niños y niñas tienen acceso a **contenido inadecuado o nocivo**, o lo comparten.

- Los niños y niñas sufren a causa de la **intimidación en línea y el discurso de odio**, también por otros niños o niñas, de la **injerencia en su derecho a la privacidad y a la protección de datos personales**, de **trastornos de la información** y del **uso excesivo o incluso la adición en línea**, lo que conduce al aislamiento y a la falta de actividad física, y a problemas de salud física y mental conexos.
- Aún deben analizarse los riesgos y oportunidades que conlleva la utilización de **sistemas de inteligencia artificial**.
- Existe una **falta de igualdad de acceso a las tecnologías**, en particular en el contexto de la COVID-19. La educación debería ser inclusiva cuando se imparte en línea, también para los niños y niñas con discapacidad, los pertenecientes a minorías nacionales, en procesos migratorios o los provenientes de hogares en situación de pobreza. También se debería prestar apoyo a los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad para que tengan acceso por igual a oportunidades para jugar y hacer vida social.
- El riesgo de ser víctimas de **explotación sexual o abuso sexual en línea** es real y ha aumentado durante la pandemia de COVID-19.
- Sigue sin impartirse suficiente **educación para la ciudadanía digital y sobre los medios de comunicación** a los niños y niñas, las personas cuidadoras, profesionales y voluntarias que trabajan con la infancia. Los niños y niñas son conscientes de esta deficiencia y perciben la necesidad de participar de una manera más proactiva en la concepción y facilitación de formación y educación a diferentes grupos destinatarios, y en la evaluación de las necesidades de formación y educación en este ámbito.
- **La participación de los niños y niñas en la regulación, el diseño y el uso innovador del entorno digital y la tecnología** es limitada. Debe alcanzarse un complejo equilibrio entre la protección y la privacidad de los niños y niñas y su derecho a participar en el entorno digital, identificando al mismo tiempo formas innovadoras, y adaptadas a la infancia, de utilizar las tecnologías digitales en el interés superior del niño o niña y de la sociedad.

### ... y las formas identificadas por el Consejo de Europa para garantizar los derechos de la infancia en su relación con las tecnologías:

#### APLICANDO sus normas, continuamente:

3.1.1 **Protegiendo a los niños y niñas en línea**,<sup>42</sup> p.ej., contra la violencia, inclusive la captación (en línea) con fines sexuales, la violencia sexual y entre los niños y niñas y el cibersexismo, la exposición a contenido pornográfico y otro contenido nocivo, el ciberacoso, el discurso de odio en línea y la injerencia en el derecho a la

#### INNOVANDO:

3.2.1 Invitando a las **empresas y la industria a cumplir sus responsabilidades** hacia los niños y niñas, en particular realizando evaluaciones del impacto en la infancia, garantizando la participación de los niños y niñas en las fases de evaluación, y logrando su participación en el diseño de servicios y productos digitales.

<sup>42</sup> El Consejo de Europa seguirá promoviendo, controlando y apoyando el cumplimiento por sus Estados Partes de las obligaciones y compromisos contraídos en virtud del Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual, el Convenio sobre la Ciberdelincuencia y su Protocolo adicional, el Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos, y las Recomendaciones pertinentes del Comité de Ministros, incluida la Recomendación CM/Rec(2018)7 sobre las Directrices para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de la infancia en el entorno digital, y la Recomendación CM/Rec(2009)5 sobre medidas para proteger a la infancia contra contenido y comportamiento perjudiciales y para promover su participación activa en el nuevo entorno de la información y las comunicaciones.

<p>privacidad y a la protección de datos personales (también en el contexto de entornos educativos), adoptando así el enfoque de las “4C” (contenido, conducta, contacto y riesgos contractuales).<sup>43</sup></p> <p>3.1.2 Concienciando acerca de la mala utilización sexista de las redes sociales, y de las amenazas en línea para los niños y niñas (incluida la explotación y el abuso sexual infantil en línea).</p> <p>3.1.3 Asegurando que los casos de <b>explotación y abuso sexual infantil en línea</b> se denuncien, investiguen e instruyan de una manera rápida, eficiente y adecuada.</p> <p>3.1.4 <b>Apoyando</b> a las familias, docentes y otros grupos profesionales, voluntarios y niños y niñas, a fin de <b>prevenir</b> los casos de <b>ciberacoso y discurso de odio en línea</b>.</p> <p>3.1.5 Proporcionando <b>educación para la ciudadanía digital</b> para los niños y niñas, sus personas cuidadoras, profesionales y voluntarias que trabajan con la infancia.<sup>44</sup></p> <p>3.1.6 Prestando <b>apoyo digital</b> positivo a <b>progenitores</b>.</p> <p>3.1.7 Luchando contra la exclusión digital y garantizando la <b>igualdad de acceso al entorno digital</b>, también para los niños y niñas con discapacidad, en procesos migratorios y pertenecientes a minorías nacionales, en particular los niños y niñas romaníes y pertenecientes a poblaciones itinerantes, así como en el contexto del aprendizaje a distancia.</p>	<p>3.2.2 Luchando contra el uso de internet y de las redes sociales para difundir desinformación, discurso de odio e <b>ideas radicales violentas, también con fines de terrorismo</b>, entre los niños y niñas.</p> <p>3.2.3 Proporcionando orientación y formación con objeto de <b>desarrollar las capacidades de los y las profesionales</b> en lo que respecta a los derechos de la infancia en su relación con las tecnologías, logrando la participación de los niños y niñas en la concepción y facilitación de oportunidades para el desarrollo de la capacidad y de educación digital orientadas a docentes y otros profesionales o voluntarios.</p> <p>3.2.4 <b>Aumentando la participación de los niños y niñas</b> a través de las tecnologías y en las decisiones relacionadas con el entorno y las tecnologías digitales, a la luz de prácticas y mecanismos prometedores, también facilitando intercambios entre los mecanismos e instituciones existentes de participación de los niños y niñas a diferentes niveles administrativos (local, regional, nacional y europeo).</p> <p>3.2.5 Analizando los riesgos que plantean las <b>tecnologías de inteligencia artificial</b> y las posibilidades de beneficiarse de su utilización.</p> <p>3.2.6 Promoviendo espacios seguros y propicios para que los niños y niñas <b>busquen libremente información y expresen sus opiniones</b> en línea.</p> <p>3.2.7 <b>Analizando nuevas cuestiones</b> que tienen un impacto en el bienestar de los niños y niñas, por ejemplo, los juegos en línea, el marketing en línea y la influencia en línea.</p> <p>3.2.8 Garantizando los derechos de los niños y niñas <b>al ocio, el esparcimiento y la asociación</b> en línea.</p>
--	--

<sup>43</sup> S. Livingstone y M. Stoilova, “Children Online: Research and Evidence”, <https://core-evidence.eu/updating-the-4cs-of-online-risk/>, consultado en septiembre de 2021.

<sup>44</sup> Apoyándose en los logros del programa sobre educación para la ciudadanía democrática y educación en derechos humanos, y del proyecto paneuropeo sobre la educación para la ciudadanía digital. Véase asimismo la Recomendación (CM/Rec(2019)10) del Comité de Ministros sobre el desarrollo y la promoción de la educación para la ciudadanía digital.

<b>A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas</b>	
<b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir la brecha digital con miras a facilitar y promover el acceso al mundo digital para todos los niños y niñas, con independencia de su situación social y económica.</li> <li>- Prevenir la adicción al entorno y las tecnologías digitales, incluida la realidad virtual, y prestar servicios de apoyo para los niños y niñas y las familias de que se trate.</li> <li>- Fortalecer la protección contra las personas malintencionadas, fundamentalmente identificando y cerrando perfiles falsos en las redes sociales y desarrollando una protección más robusta para la infancia en el entorno digital.</li> </ul>
<b>Posibles medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedir a las instituciones estatales que regulen en la legislación nacional el derecho del niño o niña a la privacidad y a la protección contra todas las formas de violencia y explotación en el entorno digital, y que garanticen la rendición de cuentas de los actores privados internacionales.</li> <li>- Promover cursos de educación digital, tanto a través de las escuelas como de programas complementarios, para la infancia, sus progenitores y otras personas adultas, en relación con el potencial de las nuevas tecnologías y los riesgos que existen en internet (p.ej., el ciberacoso, el acecho, el acoso sexual, la explotación sexual, la identificación del fraude o el robo, y adiciones), y apoyar el acceso a servicios de apoyo útiles.</li> <li>- Consultar a los niños y niñas sobre el diseño de tales cursos y la revisión de los planes de estudios con respecto a las tecnologías y el entorno digital más en general.</li> <li>- Elaborar orientaciones prácticas para la educación a distancia, apoyándose en las experiencias vividas por los niños y niñas, sus progenitores, el personal docente y las escuelas durante la pandemia.</li> <li>- Crear espacios para consultas e intercambios continuos entre las personas adultas y los niños y niñas con objeto de identificar prioridades, comprender necesidades emergentes, definir políticas de intervención y establecer normas.</li> <li>- Intensificar los esfuerzos del Consejo de Europa, los Gobiernos nacionales y las instituciones para garantizar el acceso más estable y generalizado a las tecnologías digitales para todos los niños y niñas, poniendo fin a las desigualdades y cerrando la brecha digital que se ha puesto particularmente de manifiesto a raíz de la pandemia de COVID-19 y de los confinamientos.</li> <li>- Introducir una protección general para los niños y niñas menores de 13 años, manteniendo privados sus perfiles en línea o denegándoles el acceso no supervisado a las redes sociales.</li> </ul>
<b>Cómo pueden participar los niños y niñas</b>	<p>Por ejemplo, a través de la creación de plataformas de internet, cuando es posible que los niños y niñas participen directamente en consultas públicas sobre temas específicos, incluida la elaboración de legislación relativa al uso de las tecnologías digitales para la infancia.</p>

Al centrarse en la infancia y en las tecnologías, el Consejo de Europa adoptará los siguientes enfoques:

**Perspectiva de igualdad de género:** promoviendo el uso de las tecnologías para empoderar a las niñas, ayudándoles a acceder a la educación y a carreras en asignaturas en el sector de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, y combatiendo el discurso de odio sexista en línea y otras formas de violencia en línea.

**Perspectiva de no discriminación:**

- facultando a los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad para que accedan a las tecnologías, tales como los niños y niñas con discapacidad, en procesos migratorios, provenientes de hogares de bajos ingresos y pertenecientes a minorías nacionales;
- combatiendo todo tipo de discriminación en relación con la inteligencia artificial, y
- garantizando la educación a distancia inclusiva durante las crisis de salud pública, en particular para los niños y niñas con discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas o provenientes de hogares de bajos ingresos.

**Enfoque de la participación infantil:** aumentando la participación de los niños y niñas en el entorno digital y en las decisiones relacionadas con las tecnologías digitales.

Órganos clave del Consejo de Europa interesados (lista no exhaustiva; orden alfabético)	Otras unidades del Consejo de Europa interesadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité sobre Inteligencia Artificial (CAI)</li> <li>• Comisaría para los Derechos Humanos</li> <li>• Comité de las Partes del Convenio del Consejo de Europa para la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual (Comité de Lanzarote (T-ES))</li> <li>• Comité contra el Terrorismo (CDCT)</li> <li>• Comité de Convenio sobre la Ciberdelincuencia (T-CY)</li> <li>• Comité de Protección de Datos (T-PD)</li> <li>• Comisión de Igualdad de Género (GEC)</li> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)</li> <li>• Comité Director para la Educación (CDEDU)</li> <li>• Comité Director para los Derechos del la Infancia (CDENF)</li> <li>• Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI)</li> <li>• Comité Director sobre Medios de Comunicación y Sociedad de la Información (CDMSI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática</li> </ul>

## 2.4. Adaptar la justicia a la infancia

*"Me gustaría tener un espacio virtual en el que pueda expresar mis preocupaciones y mi opinión sin vergüenza y sin ser objeto de intimidación por mis creencias".*

*"Los policías son más crueles con las personas inmigrantes y refugiadas que con nosotros".*

38. El Consejo de Europa ya ha adoptado normas, informes y recomendaciones para ayudar a los Estados miembros a lograr sistemas judiciales adaptados a la infancia. Sin embargo, **los sistemas judiciales suelen ser un mundo concebido para las personas adultas**, ya que no reconocen ni abordan suficientemente las necesidades concretas de los niños y niñas que están en contacto y en conflicto con la ley. Por lo tanto, el interés superior de los niños y niñas y sus opiniones no siempre se consideran en su justa medida antes, durante y después de los procedimientos judiciales, que incluyen asuntos penales (en los que pueden ser víctimas, testigos o autores), civiles (relacionados con el derecho de familia) y administrativos (en particular la nacionalidad, la protección de la infancia, el internamiento y el cuidado, o los procedimientos de migración).

39. Estar en contacto con el sistema judicial puede ser una experiencia traumática para la infancia. La Observación general Nº 24 del Comité de los Derechos del Niño ha reconocido que la exposición al sistema de justicia penal perjudica a los niños y niñas, limitando sus posibilidades de convertirse en personas adultas responsables.<sup>45</sup> Los Estados recurren a la justicia penal con demasiada frecuencia, mientras que debería concederse prioridad a la justicia restaurativa en consonancia con las normas del Consejo de Europa.<sup>46</sup> La privación de libertad para los niños y niñas que están en conflicto con la ley debe considerarse únicamente como una medida de último recurso y durante el periodo de tiempo adecuado más corto posible, y los niños y niñas privados de libertad deben estar separados de las personas adultas.

40. Adaptar los procedimientos judiciales a las necesidades de la infancia es fundamental para evitar traumas posteriores y su victimización secundaria. Los niños y niñas deberían poder comprender el sistema judicial y confiar en él, y sentirse seguros y seguras al utilizarlo. El **modelo Barnahus<sup>47</sup> (Casa de la infancia)** seguirá promoviéndose, a solicitud de los Estados miembros, en colaboración con otras organizaciones, también a través de proyectos de cooperación, a fin de garantizar que se defienda el interés superior del niño o niña en las investigaciones y procedimientos penales, y de proporcionar apoyo a los niños y niñas víctimas<sup>48</sup> y testigos de violencia sexual y de otras formas de violencia, y un entorno seguro y adaptado a la infancia. En el ámbito de la justicia, el Consejo de Europa seguirá promoviendo la ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la aplicación de las **Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a la infancia** y las recomendaciones del Estudio general de las Naciones Unidas sobre los niños privados de libertad, y creará sinergias con la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño, según sea pertinente.

---

<sup>45</sup> Observación general Nº 24 del Comité de los Derechos del Niño (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil.

<sup>46</sup> Véase la Recomendación CM/Rec(2018)8 relativa a la justicia restaurativa en asuntos penales.

<sup>47</sup> Para más información sobre el modelo Barnahus, véase Barnahus en Eslovenia (Proyecto conjunto UE-Consejo de Europa).

<sup>48</sup> Se tratará de crear sinergias con las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de las Víctimas (2020-2025).

Artículos clave de la Convención sobre los Derechos del Niño	El derecho del niño o niña a...
13	Expresarse y buscar información
37	No ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; no ser privado de su libertad ilegal o arbitrariamente; cuando sea privado de su libertad; deberá ser tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana y tener derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica.
40	Ser tratado de manera acorde con su sentido de la dignidad y el valor, y de tal manera que se promueva su reintegración cuando sea acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes penales.

Artículos clave del Convenio Europeo de Derechos Humanos	El derecho del niño o niña a...
3	No ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes
5	La libertad y la seguridad
6	Un proceso equitativo
8	El respeto a la vida privada y familiar
13	Un recurso efectivo

ODS de las Naciones Unidas	Metas a las que la Estrategia contribuirá a alcanzar en relación con una justicia adaptada a la infancia
16. Paz, justicia e instituciones fuertes	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
	16.10 Garantizar el acceso público a la información

### Los retos encarados...

- No siempre se proporciona a los niños y niñas **acceso al sistema judicial** y no siempre se les **informa** de una manera adaptada sobre sus derechos, las etapas de los procedimientos y el papel particular que desempeñan en estos últimos, o sobre las decisiones legales que les afectan.
- Los niños y niñas experimentan violaciones de sus derechos a la privacidad y a la protección de datos cuando están en contacto con el sistema judicial, en particular a través de los medios de comunicación.
- Se sigue **excluyendo** a los niños y niñas **de su participación efectiva** en los procedimientos.

- Los profesionales del derecho **carecen de suficiente formación**, incluido sobre la capacidad para escuchar a los niños y niñas de una manera adecuada.
- Las jurisdicciones **carecen de suficiente especialización** y no siempre están adaptadas a los derechos y las necesidades de la infancia.
- Si bien el número de niños y niñas que están **en conflicto con la ley** ha experimentado una disminución general en todo el mundo, los sistemas judiciales adaptados a la infancia continúan mostrando deficiencias y la edad mínima a efectos de responsabilidad penal sigue siendo demasiado baja en algunos Estados miembros.
- **La privación de libertad** para los niños y niñas que están en conflicto con la ley continúa estando demasiado generalizada, y muchos niños y niñas en procesos migratorios siguen siendo objeto de detención administrativa, a menudo en condiciones inadecuadas.

**... y las formas identificadas por el Consejo de Europa para garantizar los derechos de la infancia en su relación con los sistemas judiciales:**

APLICANDO sus normas, continuamente:	INNOVANDO:
<p>4.1.1 Promoviendo y elaborando <b>programas de formación/versiones nacionales de cursos HELP</b> orientados a profesionales del derecho que están en contacto con la infancia.<sup>49</sup></p> <p>4.1.2 Mejorando el <b>acceso a la justicia</b> para la infancia en situaciones de vulnerabilidad, y asegurando la participación efectiva de los niños y niñas en los procedimientos que les conciernen, a través de la utilización de lenguaje y de material de información adaptados a la infancia.</p>	<p>4.2.1. Examinando o elaborando nuevas normas en los ámbitos del derecho de familia y los derechos de la infancia, según proceda.</p> <p>4.2.2. Promoviendo el <b>intercambio de buenas prácticas</b> entre los Estados miembros sobre iniciativas y sistemas judiciales adaptados a la infancia, también con respecto a su evaluación transparente, su eficacia y cualquier cambio necesario.</p>
<p>4.1.3 Apoyando la elaboración de <b>medidas para evitar el paso por los tribunales y alternativas a la detención</b> de los niños y niñas que están en conflicto con la ley, y alentando a los Estados miembros a aumentar la edad mínima a efectos de responsabilidad penal.</p> <p>4.1.4 <b>Vigilando los lugares</b> en los que los niños y niñas están privados de libertad,<sup>50</sup> asegurando su acceso a mecanismos de reclamación adaptados</p>	<p>4.2.3. Elaborando <b>códigos de conducta</b> o herramientas equivalentes para los y las profesionales del derecho y los medios de comunicación a fin de garantizar el respeto de los derechos de la infancia durante los procedimientos judiciales.</p> <p>4.2.4. <b>Obteniendo y analizando datos</b> sobre la relación de los niños y niñas con los sistemas judiciales en los Estados miembros del Consejo de Europa y proporcionando orientación en caso necesario.</p>

<sup>49</sup> El programa HELP (Educación en Derechos Humanos para Profesionales del Derecho) comprende actualmente cursos sobre la justicia adaptada a los niños, el derecho de familia, los niños refugiados y migrantes, y alternativas a la detención de inmigrantes. La metodología HELP permite la contextualización de los cursos a nivel nacional a fin de garantizar la aplicación del principio de subsidiariedad por los miembros de la Red HELP (escuelas judiciales y colegios de abogados).

<sup>50</sup> El Consejo de Europa seguirá promoviendo la aplicación de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT).

<p>a la infancia, y alentando a los Estados miembros a poner fin a la detención de niños y niñas inmigrantes.</p> <p>4.1.5 Desarrollando y promoviendo, según proceda, el <b>modelo Barnahus</b>, incluido a través de proyectos de cooperación.</p> <p>4.1.6 Llevando a cabo exámenes y acciones de seguimiento del <b>derecho de familia</b> (del interés superior del niño o niña en situaciones de separación parental y los procedimientos de cuidados, y de la reubicación de los niños y niñas) y <b>migratorio</b> (aplicación de la Recomendación sobre la tutela efectiva de los niños y niñas no acompañados y separados en el contexto de la migración<sup>51</sup>).</p> <p>4.1.7 Promoviendo <b>enfoques adaptados a la infancia en los procedimientos de migración</b>, también mediante el fortalecimiento del acceso a la representación legal y la tutela, la información y participación, y recursos efectivos.</p> <p>4.1.8 Apoyando la <b>prevención</b> de procedimientos de justicia juvenil, mediante la elaboración de un modelo para las estrategias de prevención, en particular para los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>4.2.5. Desarrollando la <b>justicia restaurativa</b> para la infancia, incluido, según proceda, para los niños y niñas que muestran un comportamiento (sexual) nocivo, también hacia otros niños y niñas.</p> <p>4.2.6. Evaluando el <b>impacto de las medidas de emergencia</b>, durante la pandemia de COVID-19, en el acceso de la infancia a la justicia, en particular para los niños y niñas en procesos migratorios.</p> <p>4.2.7. Poniendo en práctica estrategias para mejorar el acceso a la <b>asistencia jurídica y la representación judicial</b> para la infancia, también proporcionando asistencia jurídica a través de <b>centros de asistencia jurídica</b> y de litigios estratégicos.</p> <p>4.2.8. Llevando a cabo estudios y mejorando la comprensión común para defender los derechos y el interés superior de los niños y niñas concebidos por donación.</p> <p>4.2.9. Adoptando medidas para las cuestiones jurídicas pertinentes para los <b>niños y niñas que están en situaciones de crisis o de conflicto</b>, tales como la tutela, la vivienda, el derecho a la tierra y el derecho a la propiedad, el registro, la identificación nacional y la ciudadanía o la prevención de la condición de apátrida.</p> <p>4.2.10. Centrándose en algunos temas específicos, tales como las necesidades y los retos a los que se enfrentan los <b>niños y niñas víctimas y testigos</b> de delitos violentos (incluida la violencia sexual) en el sistema judicial, en particular la reintegración y la rehabilitación de los niños y niñas afectados por el terrorismo y el acceso de la infancia a la justicia en relación con el <b>daño ambiental</b>.</p> <p>4.2.11. Aclarando la utilización de mecanismos <b>alternativos de resolución de conflictos</b> en los conflictos en los que hay niños y niñas involucrados.</p>
--	--

<sup>51</sup> CM/Rec(2019)11.

	<p>4.2.12. Introduciendo una <b>justicia adaptada a la infancia como una cuestión transversal</b> en cada proyecto de cooperación relacionado con la justicia elaborado por el Consejo de Europa.</p> <p>4.2.13. Mejorando el acceso de los niños y niñas al <b>Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</b></p>
--	---

<b>A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas</b>	
<b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abordar las actitudes y la conducta hacia la infancia del funcionariado y profesionales en el sistema judicial y en la aplicación de la leyes, mediante la facilitación de formación sobre los derechos de la infancia y la promoción de una política de tolerancia cero hacia la violencia y el trato humillante y degradante de los niños y niñas y su discriminación en el sistema judicial.</li> <li>- Garantizar que los niños y niñas que están en contacto con el sistema judicial estén plenamente informados de sus derechos, las etapas de los procedimientos y los papeles que desempeñan en estos últimos, de una manera oportuna y adaptada a la infancia, en todas las fases de su contacto con el sistema judicial.</li> <li>- Reparar las violaciones de los derechos de la infancia a la privacidad y la protección de datos cometidas por los medios de comunicación, y fortalecer la rendición de cuentas.</li> </ul>
<b>Posibles medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar impartiendo formación al funcionariado encargado de hacer cumplir la ley y a todos los grupos pertinentes de funcionarios y profesionales en el sistema judicial sobre los derechos de la infancia y la justicia adaptada a la infancia.</li> <li>- Formular recomendaciones para todas las comisarías de policía con objeto de identificar la conducta del funcionariado encargado de hacer cumplir la ley que no esté en consonancia con la legislación nacional y que no respete los derechos de la infancia, y de responder a dicha conducta, como los actos de violencia o de discriminación contra los niños y niñas, y fortalecer la rendición de cuentas.</li> <li>- Garantizar que el derecho del niño o niña a la privacidad y la protección de datos esté claramente regulado por la legislación, también en el contexto del sistema judicial y, en el caso de vulneración, fortalecer la rendición de cuentas de los medios de comunicación y los periodistas, así como del funcionariado y profesionales en el sistema judicial y de otros proveedores de servicios.</li> <li>- Garantizar la mediación cultural a todos los niños y niñas que la necesitan.</li> <li>- Promover medidas alternativas a la detención y garantizar que la detención de los niños y niñas sea una medida de último recurso.</li> </ul>
<b>Cómo pueden participar los niños y niñas</b>	<p>Creación de una plataforma de internet en la que los niños y niñas podrían formular preguntas, comentarios, reclamaciones no jurídicas y propuestas relativas a una justicia adaptada a la infancia, de una manera anónima, y obtener acceso a información adaptada a la infancia y a asesoramiento cualificado.</p>

Al centrarse en una justicia adaptada a la infancia, el Consejo de Europa adoptará los siguientes enfoques:

**Perspectiva de igualdad género:** garantizando que las niñas y los niños que están en conflicto con la ley o en contacto con los sistemas judiciales sean tratados en pie de igualdad, y reciban apoyo y protección de acuerdo con sus necesidades específicas.

**Perspectiva de no discriminación:** considerando las necesidades de los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad al diseñar los procedimientos judiciales, así como el entorno (en situación de calle; pertenecientes a minorías nacionales, incluidos los niños y niñas romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes; en procesos migratorios; con discapacidad o en situaciones de crisis o de conflicto).

**Enfoque de la participación infantil:** garantizando que los niños y niñas comprendan los procedimientos civiles, penales y administrativos que les afectan, y puedan participar libremente en ellos, y que se tomen debidamente en consideración sus opiniones.

Órganos clave del Consejo de Europa interesados (lista no exhaustiva; en orden alfabético)	Otras unidades interesadas del Consejo de Europa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Consultivo sobre el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales (FCNM)</li> <li>• Comisaria para los Derechos Humanos</li> <li>• Comité de Expertos sobre las cuestiones relativas a las personas romaníes y las poblaciones itinerantes (ADI-ROM)</li> <li>• Comité contra el Terrorismo (CDCT)</li> <li>• Consejo Consultivo de Fiscales Europeos (CCPE)</li> <li>• Consejo para la Cooperación Criminológica (PC-CP)</li> <li>• Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ)</li> <li>• Comité Director para la Educación (CDEDU)</li> <li>• Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)</li> <li>• Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR)</li> <li>• Comité Europeo de Cooperación Jurídica (CDCJ)</li> <li>• Comité Europeo para los Problemas Criminales (CDPC)</li> <li>• Comité de Lanzarote (T-ES)</li> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)</li> <li>• Grupo Pompidou</li> <li>• Comité Director de Derechos Humanos (CDDH)</li> <li>• Comité Director para los Derechos de la Infancia (CDENF)</li> <li>• Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “Educación en Derechos Humanos para Profesionales del Derecho” (HELP)</li> <li>• División de Órganos Independientes de Derechos Humanos</li> </ul>

## 2.5. Dar una voz a cada niño y niña

*“Los niños y niñas tienen experiencia limitada, pero esto no significa que no puedan ayudar.”*

*“Hablarles más como iguales, no como “niños pequeños”. Las personas adultas deberían confiar más en los niños y niñas.”*

*“No somos solo niños o niñas.”*

41. Los niños y niñas tienen el **derecho a ser escuchados, a participar y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones**, de conformidad con su edad y madurez, en todas las decisiones que les afectan. Los niños y niñas también tienen derecho a la libertad de expresión, información y opinión garantizado en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y en el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Observación general N° 12 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a ser escuchado<sup>52</sup> pone de relieve que el derecho de todos los niños y niñas a ser escuchados y tomados en serio constituye uno de los valores fundamentales de la Convención, que no solo establece un derecho en sí mismo, sino también un criterio para la interpretación y realización de todos los demás derechos. La participación de los niños y niñas también potencia su capacidad para el diálogo, desarrolla su confianza en las instituciones democráticas, fomenta su sentimiento de pertenencia a la sociedad,<sup>53</sup> y les faculta para que desempeñen un papel activo al protegerse a sí mismos y a otros contra todo daño. Además, las personas responsables clave de la toma de decisiones tienen cada vez más pruebas y están cada vez más convencidas de que consultar a los niños y niñas al formular leyes y políticas conducirá a un enfoque más adecuado que responda mejor a las necesidades reales de la infancia y, por consiguiente, a intervenciones más eficaces.

42. El Consejo de Europa está comprometido a brindar cada vez más a la infancia oportunidades y espacio para su participación en todas las actividades en el enfoque triangular del Consejo de Europa – elaboración de estándares, monitoreo y proyectos de cooperación – y ya se ha beneficiado del valor añadido de sus contribuciones. Se han concebido diferentes actividades para fortalecer los mecanismos y la práctica de participación infantil en los Estados miembros. En los últimos años, esto ha contribuido a que **se escuchen más las voces de la infancia** en el sistema judicial, las escuelas (p.ej., para combatir la intimidación y los abusos), los servicios de salud (p.ej., para respetar los deseos de los niños y niñas sobre su tratamiento) o el entorno en línea (p.ej., para concebir soluciones que sean eficaces al garantizar el acceso de los niños y niñas a las herramientas digitales y al protegerles contra todo daño).<sup>54</sup> Las voces de los **niños y niñas como defensores de los derechos humanos** se han escuchado cada vez más, aunque muchos se han enfrentado a numerosos retos como consecuencia de su activismo. Esta cuestión debería explorarse con más detenimiento.

43. A pesar de los resultados positivos obtenidos, la participación infantil a menudo continúa pasándose por alto y sigue siendo fragmentada a nivel nacional, y aún hay margen de mejora en términos de

<sup>52</sup> Observación general N° 12 (2009) sobre el derecho de niño a ser escuchado.

<sup>53</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2019). *Giving a voice to every child: promoting child participation as a foundation for democratic societies* (doc. 14806).

<sup>54</sup> *ibíd.*

**participación democrática de los niños y niñas**<sup>55</sup> a través de procesos seguros, éticos y habilitantes de participación infantil. La Organización adoptará otras medidas, tratando de crear sinergias con la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño,<sup>56</sup> para mejorar la aplicación de las normas y herramientas existentes en los Estados miembros del Consejo de Europa, así como en términos de innovación y de desarrollo de la capacidad en ámbitos seleccionados. Una prioridad clave también está relacionada con la **fase de seguimiento de los procesos de participación infantil**, que debe asegurar que los procesos pertinentes de participación infantil son eficaces. Es imperativo hacer frente a los retos expresados por los niños y niñas cuando son consultados, ya que los niños y niñas a menudo consideran que, incluso cuando se les consulta, sus aportaciones no siempre marcan una diferencia.<sup>57</sup>

44. El Consejo de Europa continuará proporcionando orientación sobre cómo integrar la participación infantil en la práctica de una manera sistémica y en todos los contextos pertinentes para los niños y niñas, ayudando a los Estados miembros, cuando lo soliciten, a aplicar la Recomendación sobre la participación de niños, niñas y jóvenes menores de 18 años de edad.<sup>58</sup> La Organización también seguirá produciendo versiones de sus normas y textos de referencia adaptadas a la infancia.

Artículos clave de la Convención sobre los Derechos del Niño	El derecho del niño o niña a...
13	Expresarse y buscar información
14	La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
15	La libertad de asociación
17	Acceder a información adecuada
31	La participación

Artículos clave del Convenio Europeo de Derechos Humanos	El derecho del niño o niña a...
10	La libertad de expresión
11	La libertad de reunión y de asociación
14	La prohibición de discriminación
2 del Protocolo 1	La educación

ODS de las Naciones Unidas	Metas a las que la Estrategia contribuirá a alcanzar en relación con la participación infantil
----------------------------	--

<sup>55</sup> Según el informe "Our Europe, Our Rights, Our Future", y con independencia del contexto, la gran mayoría de los niños que respondieron (el 70 por ciento en la UE) querrían participar más si les brindara la oportunidad de hacerlo.

<sup>56</sup> La Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño incluye el objetivo de mejorar la "Participación en la vida política y democrática: Una UE que empodera a los niños para que sean ciudadanos y miembros activos de sociedades democráticas".

<sup>57</sup> Véase el informe "Our Europe, Our Rights, Our Future".

<sup>58</sup> CM/Rec(2012)2.

5. Igualdad de género	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las [niñas y] mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
10. Reducción de las desigualdades	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos
16. Paz, justicia e instituciones fuertes	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

### Los retos encarados...

- La participación infantil a menudo **se pasa por alto y es fragmentada** a nivel nacional, y se necesita un enfoque más coordinado y estable proporcionado a través de mecanismos permanentes que faciliten el acceso a los niños y niñas y les permitan participar en la toma de decisiones de una manera más sistemática.
- Los niños y niñas carecen de información sobre los mecanismos de participación y de información adaptada a la infancia con miras a participar efectivamente.
- Los niños y niñas no participan suficientemente en los **sistemas judiciales y en los procesos pertinentes de toma de decisiones**.
- Los niños y niñas también carecen de acceso a **mecanismos de reclamación** adaptados a la infancia.
- El acceso a actividades de participación y las oportunidades para tomar parte en ellas no son accesibles por igual para todos los niños y niñas. En particular **los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad**, así como los más pequeños, no forman parte suficientemente de procesos participativos.
- Un **enfoque de la participación dirigido por personas adultas** tiene una capacidad limitada para abordar efectivamente las diferencias de poder entre la infancia y las personas adultas.
- **La limitada ciudadanía democrática** de los niños y niñas es un obstáculo considerable para el disfrute de sus otros derechos.
- Se necesitan las perspectivas de “los que están dentro”, incluyendo el conocimiento de los niños y niñas, para afrontar cuestiones tales como **la violencia y la intimidación en las escuelas**, o el acceso a **un entorno saludable**, y para fortalecer la prestación de servicios destinados a los niños y niñas que sea eficaz y tenga en cuenta las necesidades de estos últimos.
- Los niños y niñas **como defensores de los derechos humanos** tienen dificultades para defender sus propios derechos y ser tomados en serio. En algunos contextos, incluso se les amenaza, se ejerce presión sobre ellos y se les impide que actúen.

... y las formas identificadas por el Consejo de Europa para garantizar que los niños y niñas puedan participar libre y efectivamente:	
APLICANDO sus normas, continuamente:	INNOVANDO:
5.1.1 Logrando que los niños y niñas participen y tomando debidamente en consideración sus opiniones en la elaboración, aplicación y evaluación de las <b>normas, políticas y actividades del Consejo de Europa</b> , e informándoles sobre la manera en que se tienen en cuenta sus opiniones.	5.2.1 Promoviendo la <b>participación democrática de los niños y niñas</b> y asegurando su participación en la vida política de conformidad con su edad y madurez, también alentando a los Estados miembros a contemplar la posibilidad de <b>reducir la edad de voto</b> . <sup>59</sup>
5.1.2 Empoderando a los niños y niñas y promoviendo <b>su participación segura y ética</b> , mediante el establecimiento de políticas de protección de la infancia y de principios de protección de datos y de recopilación ética de datos, y garantizando el acceso de los niños y niñas a la información en los procesos de participación infantil.	5.2.2 Facultando a los niños y niñas para que tengan acceso a la información y participen en las decisiones relacionadas con el medio ambiente, a diferentes niveles de la toma de decisiones, conduciendo a la <b>elaboración conjunta de políticas medioambientales</b> .
5.1.3 Promoviendo la participación infantil en las <b>escuelas, en el aprendizaje no formal</b> , y en decisiones relativas a su <b>salud</b> , así como la evaluación de la prestación de servicios para la infancia y las familias.	5.2.3 Promoviendo herramientas y métodos de trabajo orientados a la práctica para el funcionariado, y los grupos profesionales y voluntarios que trabajan con y para la infancia, que se basen en la evidencia y proporcionen orientación sobre cómo escuchar a los niños y niñas, comunicarse con ellos y proporcionarles información adaptada.
5.1.4 Fomentando la elaboración de <b>estrategias o planes de acción nacionales</b> sobre participación de infantil.	5.2.4 Elaborando <b>módulos de formación e impartiendo formación sistemática sobre la participación infantil</b> , también a través de herramientas y métodos pertinentes, y haciendo que los niños y niñas participen como instructores.
5.1.5 Realizando nuevas evaluaciones de los mecanismos y la práctica de participación infantil a través de la <b>Herramienta de evaluación de la participación infantil (CPAT)</b> y mejorando las herramientas pertinentes a fin de permitir los exámenes periódicos de los	5.2.5 Estableciendo canales sostenibles para comunicarse directamente con los niños y elaborando <b>actividades dirigidas por los niños y niñas</b> al nivel del Consejo de Europa, en particular identificando iniciativas y redes dirigidas por niños y niñas y colaborando con ellas.
	5.2.6 Protegiendo y facultando a los niños y niñas para que actúen como <b>defensores de los derechos humanos y del medio ambiente</b> .
	5.2.7 Aumentando las posibilidades y capacidades para <b>comunicarse</b> con los niños y niñas <b>a través de las tecnologías digitales</b> .

<sup>59</sup> En la actualidad, solo Austria, Escocia, Grecia y Malta tienen una edad mínima para votar inferior a los 18 años. La evaluación a mitad del periodo de la anterior Estrategia para los Derechos del Niño (2016-2021) mostró que los niños y niñas tienen interés y pueden participar en los asuntos políticos si se rebaja la edad para votar (Informe sobre la Conferencia sobre la Redefinición del Poder: "Strengthening the rights of the child", noviembre de 2019).

<p>progresos realizados en el plano nacional.</p>	<p>5.2.8 <b>Integrando la participación infantil</b> en la labor de otros órganos del Consejo de Europa, también ofreciendo actividades para el fomento de capacidades e impartiendo formación a los miembros del personal.</p> <p>5.2.9 Asegurando que los procesos participativos incluyan a los <b>niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad</b>.</p> <p>5.2.10 Fortaleciendo la <b>rendición de cuentas</b> sobre el derecho a ser escuchado y sobre el impacto real que tendrán los niños y niñas en la formulación de leyes y políticas, así como en la prestación de servicios y en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos y judiciales.</p>
---	---

<b>A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas</b>	
<p><b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar temas que los propios niños y niñas consideran importantes para que se escuchen y se tomen en consideración sus opiniones.</li> <li>- Facilitar el acceso de los niños y niñas y los y las profesionales a plataformas y cuestionarios digitales que permitan recopilar las opiniones de los niños y niñas y ayudar al funcionariado, y a los grupos profesionales y voluntarios en diferentes ámbitos a comprender mejor sus opiniones.</li> <li>- Permitir que los niños y niñas en el sistema de protección expresen sus opiniones, ayudándoles a superar su temor a sanciones impuestas por sus cuidadores.</li> </ul>
<p><b>Posibles medidas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un “Día europeo de la voz de la infancia/Día de la voz de la infancia”, a fin de sensibilizar acerca de la importancia de que se escuche y tome en consideración la voz del niño o niña.</li> <li>- Crear una plataforma para la comunicación entre los niños y niñas en Europa o en foros en línea a través de los cuales puedan intercambiar opiniones sobre las oportunidades para la participación, ideas, dificultades, problemas y propuestas relacionadas con su calidad de vida, su desarrollo y su bienestar.</li> <li>- Impartir formación y apoyar a los proveedores de servicios (profesionales de la medicina, psicología, etc.) para que se comuniquen con los niños y niñas, les informen y les escuchen, y tomen en consideración sus opiniones, aumentando su autonomía para evitar que compartan esta información con otras personas sin el consentimiento de los niños y niñas.</li> </ul>
<p><b>Cómo pueden participar los niños</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En consultas relativas a temas específicos que les interesan.</li> <li>- A través de consejos de jóvenes, plataformas europeas y/o plataformas digitales, redes sociales y foros en línea seguros (p.ej. TikTok o Instagram), sobre cuestiones que interesan a los niños y niñas.</li> </ul>

Al centrarse en la participación de la infancia, el Consejo de Europa adoptará los siguientes enfoques:

**Enfoque de igualdad de género:** garantizando la participación plena y efectiva de las niñas en los procesos de participación infantil.

**Enfoque de no discriminación:** incluyendo a los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad en los procesos participativos, tales como los desplazados, los pertenecientes a minorías nacionales, incluidos los romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes, los niños y niñas en el sistema de protección y con discapacidad.

Órganos clave del Consejo de Europa interesados (lista no exhaustiva; en orden alfabético)	Otras unidades interesadas del Consejo de Europa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisaría para los Derechos Humanos</li> <li>• Comité de Expertos sobre las cuestiones relativas a los romaníes y las poblaciones itinerantes (ADI-ROM)</li> <li>• Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público (CAHDI)</li> <li>• Comité de las Partes del Convenio del Consejo de Europa para la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual (Comité de Lanzarote (T-ES))</li> <li>• Comité Director de Derechos Humanos en los Ámbitos de la Biomedicina y la Salud (CDBIO)</li> <li>• Comité Director para la Educación (CDEDU)</li> <li>• Comité Europeo de Cooperación Jurídica (CDCJ)</li> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)</li> <li>• Comité Director para los Derechos de la Infancia (CDENF)</li> <li>• Comité Director sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI)</li> </ul>	

## 2.6. Los derechos de los niños y niñas en situaciones de crisis y de emergencia

*“Quiero tener el derecho a seguir siendo un niño/a.”*

*“Las personas adultas hacen promesas que no cumplen.”*

*“En mi país, nunca he oído la palabra “derecho”.”*

45. Los derechos de la infancia corren un **mayor riesgo durante situaciones de crisis y de emergencia**, por lo que deberían protegerse y respetarse particularmente. Estas situaciones comprenden los conflictos armados y el terrorismo, la migración y los desplazamientos forzosos, las crisis sanitarias y económicas, los desastres naturales, incluido el cambio climático, y cualquier otro evento imprevisto que pueda obstaculizar el disfrute por los niños y niñas de todos sus derechos humanos. La Estrategia tiene por objeto mantener un cierto grado de flexibilidad hacia cualquier evento imprevisto, para que también puedan afrontarse retos nuevos y emergentes.

46. **Europa no es un lugar seguro en términos de situaciones de crisis o de emergencia.** La pandemia de COVID-19 ha sumido a casi todos los niños y niñas en Europa en una crisis de salud pública, y a muchos de ellos en una crisis económica. Los niños y niñas que viven en zonas de conflicto también son una realidad en los Estados miembros del Consejo de Europa. Existen asimismo niños y niñas que viven en zonas de conflicto dada la colaboración de sus progenitores en organizaciones terroristas, que tal vez traten de regresar a sus países de origen europeos. Además, cada vez más personas, incluidos los niños y niñas, se ven obligadas a huir de sus países y continúan llegando a Europa en busca de seguridad y protección. La región europea también está experimentando una escala sin precedentes de migración laboral, que está dejando a muchos niños y niñas sin el cuidado de uno de sus progenitores, o de ambos, en su país de residencia. La crisis ambiental a la que se está enfrentando nuestro mundo también expone a los niños y niñas a un riesgo particular de sufrir daños, dadas las consecuencias tanto a corto como a largo plazo que tendrán el cambio climático y la degradación ambiental en los movimientos migratorios, así como en el disfrute por los niños y niñas del más alto nivel posible de salud física y mental.

Artículos clave de la Convención sobre los Derechos del Niño	El derecho del niño o niña a...
19	La protección contra la violencia
20	La protección y asistencia cuando esté privado de su medio familiar
22	Recibir protección o asistencia humanitaria cuando solicite el estatuto de refugiado
24	El disfrute del más alto nivel posible de salud
29	La educación orientada al desarrollo del respeto del medio ambiente natural
38	Estar protegido en los conflictos armados, respetando las normas del derecho internacional humanitario, y a no participar en las hostilidades o las fuerzas armadas si no han cumplido 15 años de edad
39	Recuperarse y reintegrarse socialmente cuando haya sido víctima de conflictos armados

Artículos clave del Convenio Europeo de Derechos Humanos	El derecho del niño o niña a...
2	La vida
5	La libertad y la seguridad
8	El respeto a la vida privada y familiar
13	Un recurso efectivo
14	La prohibición de discriminación

ODS de las Naciones Unidas	Metas a las que la Estrategia contribuirá a alcanzar en relación con la participación infantil
1. Fin de la pobreza	1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.
3. Salud y bienestar	3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
4. Educación de calidad	4.7 Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia,
10. Reducción de las desigualdades	10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.5 Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, y de personas afectados por ellos, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
13. Acción por el clima	13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

### Los retos encarados...

- Las situaciones de crisis y de emergencia agravan las disparidades que ya experimentan muchos niños y niñas en su acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Estas situaciones hacen que los niños y niñas tengan **más probabilidades de caer en la pobreza y de acabar viviendo y/o trabajando en la calle**, y que sean asimismo más vulnerables a la trata, la explotación y la violencia. Los niños y niñas que viven en la pobreza también tienen **más probabilidades de ser separados de sus progenitores o cuidadores**, por ejemplo, cuando las situaciones de crisis conducen a dificultades económicas que dan lugar al aumento de los flujos migratorios.
- Los niños y niñas en situaciones de crisis y de emergencia también tienen **menos acceso a la educación y a servicios de salud**, y tienen más probabilidades de que se vulneren sus derechos sociales.
- En algunos casos, estos niños y niñas son **más vulnerables a la privación de libertad**, por ejemplo, los niños y niñas desplazados que permanecen en centros de detención administrativa.
- **Los grupos extremistas** prosperan en las situaciones de crisis y de emergencia, lo cual puede conducir a la posible radicalización de niños y niñas con fines de terrorismo.
- El cambio climático y los desastres naturales están socavando la capacidad de los **niños y niñas de disfrutar de un entorno saludable**, y la **degradación ambiental** está vinculada con graves consecuencias para la salud de los niños y niñas. La infancia también está muy expuesta a la toxicidad.

<b>... y las formas identificadas por el Consejo de Europa para garantizar que los derechos de la infancia se protejan en situaciones de crisis y de emergencia:</b>	
<b>APLICANDO</b> sus normas, continuamente:	<b>INNOVANDO:</b>
<p>6.1.1 Elaborando y promoviendo normas de derechos humanos para los <b>niños en procesos migratorios</b> (al poner en práctica las medidas incluidas en el Plan de Acción del Consejo de Europa para la protección de las personas vulnerables en el contexto de la migración y el asilo en Europa (2021-2025), por ejemplo, realizando un seguimiento de la Recomendación sobre la tutela efectiva de los niños y niñas no acompañados y separados en el contexto de la migración,<sup>60</sup> o promoviendo el cuidado en el seno de una familia y comunitario para los niños y niñas no acompañados).</p> <p>6.1.2 Actuando como una plataforma para <b>intercambiar buenas prácticas</b> entre los Estados miembros sobre sus respuestas a crisis internacionales, tales como la pandemia de COVID-19.</p> <p>6.1.3 Defendiendo el derecho a una <b>educación respetuosa de la naturaleza</b> y que sensibilice acerca de los peligros naturales y los riesgos ambientales.</p>	<p>6.2.1 Ayudando a los Estados miembros a crear <b>sistemas sólidos de protección de la infancia</b> que puedan adaptarse a una crisis.</p> <p>6.2.2 Proporcionando orientación para <b>proteger a los niños y niñas en una crisis de salud pública</b>, en particular apoyando la resiliencia de los niños y niñas, asegurando que no se pase por alto el derecho a la educación y a la participación, y promoviendo la ciudadanía digital para los niños y niñas con miras a fortalecer su capacidad para responder a crisis.</p> <p>6.2.3 Identificando la existencia de posibles nuevas situaciones de vulnerabilidad causadas por crisis o situaciones de emergencia, y adoptando medidas innovadoras orientadas a su protección.</p> <p>6.2.4 Desarrollando capacidades y herramientas para ayudar a los Estados miembros a proteger a los niños y niñas involucrados en <b>conflictos armados</b> y a <b>reintegrar y rehabilitar a los niños</b> que regresan de zonas de conflicto.</p> <p>6.2.5 Analizando y asesorando acerca de <b>cuestiones jurídicas pertinentes para los niños y niñas en tales situaciones</b>, como el respeto a la tutela, la vivienda, el derecho a la tierra y el derecho a la propiedad, el registro, la identificación nacional, la ciudadanía, la condición de apátrida y otras cuestiones de derecho público, en particular para los niños y niñas huérfanos, los refugiados y los desplazados internos, así como en los casos de graves violaciones de derechos humanos.</p> <p>6.2.6 Reconociendo las obligaciones de derechos humanos en la medida en que están relacionadas con un entorno <b>seguro, limpio, saludable y sostenible</b>.</p> <p>6.2.7 Facilitando <b>el acceso</b> de los niños y niñas a la <b>justicia contra el daño ambiental</b>.</p>

<sup>60</sup> CM/Rec(2019)11.

A DESTACAR: Lo que proponen los niños y niñas	
<b>Retos que deben afrontarse urgentemente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger a los niños y niñas, especialmente en situaciones de crisis y de emergencia (p.ej., la guerra (civil)).</li> <li>- Tomar conciencia de que, en situaciones de guerra y de conflicto armado, la supervivencia es la primera prioridad, y los niños y niñas se enfrentan a muchos obstáculos para desarrollar sus capacidades, recursos y potencial en evolución.</li> <li>- Hacer que los procedimientos para los niños y niñas migrantes y refugiados sean más eficaces y oportunos, en particular para los no acompañados.</li> <li>- Mejorar el acceso a procedimientos de reunificación familiar oportunos y menos complicados.</li> <li>- Brindar a todos los niños y niñas, incluso en situaciones de crisis y de emergencia, la oportunidad de asistir a la escuela o de matricularse en otros tipos de educación.</li> </ul>
<b>Posibles medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alojar a los niños y niñas migrantes y refugiados en centros de alojamiento o refugios adaptados a la infancia.</li> <li>- Elaborar políticas y procedimientos para que la recepción de niños y niñas migrantes y refugiados esté más adaptada a la infancia y se base en los derechos de la infancia.</li> <li>- Garantizar la continuidad en el libre acceso al sistema de atención de salud en situaciones de crisis y de emergencia, y proporcionar acceso oportuno al tratamiento, garantizando el derecho de los niños y niñas a ser escuchados y a obtener el consentimiento informado de una manera adaptada a la edad.</li> </ul>
<b>Cómo pueden participar los niños</b>	Los niños y niñas deberían tener oportunidades para influir en las actitudes y mentalidades de las generaciones más mayores, también con respecto a la igualdad de género.

Al centrarse en la infancia en situaciones de crisis y emergencia, el Consejo de Europa adoptará los siguientes enfoques:

**Enfoque de igualdad de género:** examinando la cuestión de la violencia de género durante las situaciones de emergencia y el impacto de las medidas relacionadas con la COVID-19 en la igualdad entre niños y niñas.

**Enfoque de no discriminación:** examinando con más detenimiento la protección de los diferentes grupos de niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad durante las crisis (los afectados por la migración, los desplazados internos, los romaníes y los pertenecientes a poblaciones itinerantes, aquellos en zonas de conflicto, con discapacidad, LGBTI o que viven en la pobreza).

**Enfoque de participación infantil:** promoviendo la participación infantil en el proceso de toma de decisiones relacionado con la resolución de situaciones de crisis y de emergencia, como las políticas ambientales o las medidas para afrontar las pandemias.

<b>Órganos clave del Consejo de Europa interesados (lista no exhaustiva; en orden alfabético)</b>	<b>Otras unidades interesadas del Consejo de Europa</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)</li> <li>• Comisaria para los Derechos Humanos</li> <li>• Congreso de Poderes Locales y Regionales</li> <li>• Comité contra el Terrorismo (CDCT)</li> <li>• Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)</li> <li>• Comité Directivo de Derechos Humanos (CDDH)</li> <li>• Comité Directivo para la Educación (CDEDU)</li> <li>• Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR)</li> <li>• Tribunal Europeo de Derechos Humanos</li> <li>• Comité Directivo Europeo para la Juventud (CDEJ) / Consejo Consultivo de la Juventud</li> <li>• Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA)</li> <li>• Comité Directivo sobre la Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Órganos Independientes de Derechos Humanos</li> <li>• Acuerdo del Consejo de Europa para Riesgos Mayores (Acuerdo EUR-OPA)</li> </ul>

### **3 PONER EN PRÁCTICA LA ESTRATEGIA. ¿Cómo conseguirlo?**

47. Las estrategias son marcos de referencia y herramientas concebidos para conducir a mejoras concretas. En el ámbito de los derechos de la infancia, una estrategia como la actual debería hallar su expresión final en la mejora de los niveles de protección de los derechos y del bienestar de todos los niños y niñas que viven en Europa. Esta Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia(2022-2027): “Los derechos de la infancia en acción: de la aplicación continua a la innovación conjunta” tiene por objeto lograr resultados visibles y la realización de progresos para los niños y niñas en Europa: tener un verdadero impacto en la vida de los niños y niñas.

48. A fin de lograr este objetivo, la Estrategia debe ser transparente acerca de la manera en que deben realizarse progresos en sus seis ámbitos prioritarios temáticos. Deben identificarse los “catalizadores” adecuados para ayudar a todas las partes interesadas a realizar progresos de una manera colectiva e individual. Estos “factores impulsores” de la presente Estrategia pueden hallarse a diferentes niveles, e incluyen sin duda: enfoques integrados y la acción intersectorial (a nivel tanto europeo como nacional); métodos de trabajo coherentes e innovadores; fuertes alianzas (tanto dentro de la Organización como con asociados externos); recursos suficientes; una estrategia de comunicación correspondiente; una mayor sensibilización acerca de los riesgos actuales y la anticipación de las tendencias y de futuros acontecimientos; la voluntad política y el compromiso de las partes interesadas clave y los dirigentes.

49. El Consejo de Europa en su conjunto y el CDENF en particular representan un marco excepcional para la colaboración intergubernamental de múltiples partes interesadas necesaria para hacer realidad una ambiciosa Estrategia. A fin de lograr ese resultado, todas las partes interesadas deben seguir comprometidas con los objetivos acordados y desempeñar su papel. Solo entonces será posible aprovechar el potencial tanto individual como colectivo para poner “Los derechos de la infancia en acción”.

#### **3.1 Entornos institucionales**

50. El CDENF es el principal organismo de coordinación que diseña y pone en práctica la Estrategia, y realiza un seguimiento de los progresos realizados, en colaboración con otros órganos del Consejo de Europa y organizaciones asociadas internacionales. Durante su mandato de cuatro años previsto, seguirá reuniéndose dos veces al año en sesiones plenarias, con la posibilidad de organizar reuniones temáticas adicionales en diferentes formatos, y de crear grupos de expertos y de trabajo subordinados pertinentes según proceda, tal como ya practicó en su mandato anterior. Otros órganos intergubernamentales y de control del Consejo de Europa también asumirán la responsabilidad de acciones seleccionadas específicas de sus mandatos.

51. Esta estructura de cooperación intergubernamental reflejará las prioridades más urgentes identificadas, al tiempo que continuará siendo flexible para reaccionar y adaptarse a retos emergentes o incluso imprevistos en una fase ulterior. El CDENF seguirá involucrando a múltiples asociados internos y externos, es decir, representantes de otros órganos del Consejo de Europa y organizaciones asociadas internacionales, organizaciones de la sociedad civil y Estados no miembros, tanto a través de sus reuniones

formales como en las actividades de aplicación y los eventos promocionales, a fin de reavivar las alianzas tradicionales y venideras y de generar un impacto en los derechos de la infancia.

### 3.2 Métodos de trabajo

52. La puesta en práctica de una Estrategia de múltiples niveles y de múltiples partes interesadas exige métodos de trabajo claros y transparentes para producir una acción de la cual se pueda rendir cuentas, que pueda entenderse fácilmente y de la que las partes interesadas puedan hacer un seguimiento, y permite la interacción con miras a crear sinergias o alianzas siempre que surja una oportunidad.

53. Estos son los elementos clave de los métodos de trabajo de la Estrategia:

54. El **calendario** de la Estrategia sigue diferentes lógicas al nivel del CDENF y en relación con el Comité de Ministros.

- La Estrategia cubre un periodo de seis años (2022-2027); se ha previsto que el CDENF realice una evaluación a mitad del periodo al cabo de tres años.
- Cada dos años, la Secretaría preparará un informe de aplicación del mandato del CDENF, basado en un Plan de Acción, y lo presentará al Comité de Ministros (tal como exige el marco intergubernamental previsto por el Comité de Ministros del Consejo de Europa para todos sus Comités Directivos y Órganos de control para el periodo 2022-2025).

55. Esto conduce a una “alternancia” de las obligaciones de presentación de informes vinculadas con la Estrategia que endereza el proceso y facilita el seguimiento por todas las partes interesadas en cuestión.

56. La realización de un seguimiento de la Estrategia y la supervisión de su puesta en práctica serán facilitadas por **Planes de acción** bienales independientes que se prepararán paralelamente a la Estrategia y se finalizarán en primavera de 2022 una vez que el Comité de Ministros haya adoptado la Estrategia. Sin embargo, el marco lógico detallado vinculado con los objetivos clave de la Estrategia cerrará la brecha hacia este Plan de Acción e ilustrará la manera en que las metas y objetivos de la Estrategia pretenden establecer “Los derechos de la infancia en acción: de la aplicación continua a la innovación conjunta”. El Plan de Acción será entonces una clara referencia acordada por todos los asociados internos y externos, estableciendo actividades conjuntas e individuales que se elaborarán en el marco de la Estrategia, los resultados previstos, los plazos, y los indicadores propuestos para medir el éxito. Al adoptar la forma de ese marco de aplicación detallado, el próximo Plan de Acción ayudará al Consejo de Europa y a sus asociados a pasar “De las palabras a la acción”, traduciendo todos los objetivos de la Estrategia en mejoras reales en la vida de los niños y niñas europeos.

57. **Otros recursos y métodos** utilizados para la puesta en práctica efectiva de la Estrategia serán (continuarán siendo):

- la solicitud de conocimientos especializados externos planteada a través de la red académica y de consultoría de la División de Derechos de la Infancia u otras entidades operacionales;
- la organización de eventos para el fomento de la capacidad y la producción de herramientas, manuales y documentos de orientación pertinentes, a fin de apoyar a las partes interesadas

- nacionales en la aplicación de los objetivos de la Estrategia (ya sea en el marco del Comité Directivo o en estrecha colaboración con la unidad de cooperación de la División de Derechos de la Infancia);
- diferentes maneras de mejorar la evidencia mencionada, antes de elaborar nuevas normas y orientaciones, a fin de asegurar que estas respondan a las necesidades reales de la infancia, garantizando la recopilación de datos a través del CDENF (p.ej., por medio de encuestas), la labor de supervisión de otros comités (p.ej., el ECSR), por conducto de investigación documental (por la Secretaría y los consultores a los que se haya encomendado esta labor) o de publicaciones de organizaciones asociadas (p.ej., el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Europea, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y otras);
  - métodos de sensibilización de alcance, formato y duración diferentes, que conlleven, por ejemplo, campañas temáticas, eventos excepcionales, nuevas publicaciones o campañas en las redes sociales, y
  - plataformas para explorar nuevos retos y tendencias o cuestiones emergentes, a fin de identificar nuevos ámbitos que requieren respuestas legislativas o de política y acciones posteriores a nivel europeo o nacional.

### 3.3 Alianzas

58. Al poner en práctica la Estrategia, la División de Derechos de la Infancia aunará esfuerzos con los asociados internos (los sectores del Consejo de Europa interesados mencionados en cada ámbito prioritario), pero también con partes interesadas externas, incluidas las organizaciones internacionales, las organizaciones internacionales o europeas de la sociedad civil, los Estados no miembros del Consejo de Europa, y el sector o la industria empresarial siempre que sea posible y conveniente crear oportunidades y sinergias.<sup>61</sup>

59. Entre los principales asociados en la puesta en práctica de la Estrategia figurarán otras organizaciones europeas e internacionales, comenzando por la Unión Europea, representada por la Comisión Europea y la FRA. La colaboración se remitirá a las sinergias identificadas en el marco de la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia y se apoyará en la financiación de la UE proporcionada para los proyectos de cooperación dirigidos por el Consejo de Europa. Los asociados internacionales para la aplicación de la presente Estrategia comprenden la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y en particular el Comité de los Derechos del Niño, UNICEF, la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), y el Consejo de Estados del Mar Báltico (CBSS).

60. Las organizaciones de la sociedad civil también seguirán siendo asociados clave, incluidas: la Red Europea de Defensores de la Infancia (ENOC); Eurochild; Defence for Children-Movimiento Internacional y sus diferentes secciones; la Iniciativa Poner Fin a la Violencia; el Grupo Institucional sobre Justicia Juvenil;

---

<sup>61</sup> Las responsabilidades y papeles específicos de estos asociados se definirán en el Plan de Acción.

la Red para la terminación de la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines sexuales (ECPAT International); Save the Children; Aldeas Infantiles SOS; Missing Children Europe; la Confederación de Organizaciones Familiares de la Unión Europea (COFACE); la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia; el Servicio Social Internacional (SSI); la Red Internacional sobre los Derechos de los Niños (CRIN); la Red europea para la mediación y para la justicia reparadora, y Visión Mundial Internacional, entre otras.

61. Los niños y niñas seguirán siendo un asociado clave en la puesta en práctica de la Estrategia, ya que continuarán participando en la elaboración, aplicación y evaluación de las normas, políticas y actividades del Consejo de Europa relacionadas con sus derechos y su bienestar. Toda relación con los niños y niñas establecida durante la preparación de la presente Estrategia y su puesta en práctica ha sido, y será, acompañada y regulada por la política de protección infantil del Consejo de Europa, que también requiere compromisos pertinentes de todas las organizaciones asociadas que interactúen con los niños y niñas en el marco de las actividades del Consejo de Europa.

62. Por último, y también con el fin de innovar en el ámbito de la colaboración de múltiples partes interesadas en favor de los derechos de la infancia, el Consejo de Europa tratará de adoptar un enfoque estructurado de la participación del sector privado, a fin de promover enfoques centrados en los niños y niñas por conducto de todas las esferas de la sociedad.

### **3.4 Recursos**

63. Los principales recursos vinculados con la puesta en práctica de la Estrategia incluirán los asignados a la División de Derechos de la Infancia, ya sea a cargo de su presupuesto ordinario o a través de recursos extrapresupuestarios. Otras entidades operacionales del Consejo de Europa, responsables de otros órganos intergubernamentales o de control, contribuirán con su presupuesto ordinario para actividades conjuntas identificadas en el plan de acción. La Asamblea Parlamentaria y el Congreso de Poderes Locales y Regionales apoyará la puesta en práctica efectiva y sostenible de la Estrategia en los Estados miembros del Consejo de Europa al introducirla en las actividades legislativas, presupuestarias y de vigilancia de los parlamentos nacionales y las autoridades locales y regionales. La Estrategia se pondrá en práctica en el marco de cooperación intergubernamental habitual implementado a través de herramientas de gestión interna, tales como el ejercicio bienal del Programa y Presupuesto y el Mandato para cada Comité, y el presupuesto y el personal asignados.

64. Como ya se ha hecho en el marco de estrategias anteriores, los conocimientos especializados del personal del Consejo de Europa serán complementados, según proceda, por personas expertas u organizaciones asociadas. Los recursos, los conocimientos y los datos disponibles en los Estados miembros se examinarán y buscarán regularmente a través de audiencias de personas expertas, intercambios de opiniones y encuestas iniciadas por la Secretaría, a fin de reflejar mejor las experiencias y los requisitos de los Gobiernos nacionales y de sus respectivos asociados. Ciertas actividades nacionales encaminadas a la elaboración, difusión y promoción de normas podrán recibir nuevamente el apoyo del Consejo de Europa a través de acuerdos de subvención pertinentes.

### **3.5 Comunicación y visibilidad**

65. Se elaborará una estrategia de comunicación a fin de promover la Estrategia y los progresos logrados, fundamentalmente a través del sitio web <http://www.coe.int/children>. También se comunicará todo nuevo acontecimiento y evento a través de los canales de redes sociales pertinentes, en particular la página de Facebook y la cuenta X (@coe\_children). También se desarrollarán otras redes sociales.

66. El sitio web será útil asimismo con fines de comunicación “interna” para los Estados miembros que participan en la puesta en práctica de la Estrategia (a través de páginas web específicas del Comité), y con fines de visibilidad “externa” para los resultados de la puesta en práctica de la Estrategia, incluidos los cambios legislativos y los nuevos programas de política a nivel nacional, y los nuevos instrumentos y herramientas del Consejo de Europa que facilitan la consecución de normas estrictas de derechos humanos. El sitio web también promoverá material para el público en general, tales como folletos dirigidos a los niños, niñas y jóvenes, orientaciones destinadas a los progenitores, o manuales y listas de comprobación para los y las profesionales que trabajan para y con la infancia.

#### 4 SEGUIMIENTO DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA

##### *Seguimiento y evaluación*

67. La Estrategia se establece para un periodo de seis años, lo cual proporciona un margen suficiente para realizar actividades sustantivas, supervisar la aplicación de los numerosos objetivos enumerados y evaluar su impacto en las vidas de los niños y niñas y en los contextos institucionales en los que evolucionan. Sin embargo, durante ese periodo tan largo es probable que también se observen cambios sociales y acontecimientos que puedan exigir ajustes estratégicos, lo que significa que la Estrategia debe permanecer abierta a los retos emergentes y centrarse en los que se habían acordado desde el principio.

68. **Las evaluaciones de las acciones en el marco de la Estrategia conllevan diferentes dimensiones, en función del contexto, las herramientas utilizadas y las partes interesadas de que se trate:**

69. Los progresos dentro del Consejo de Europa y con la participación de diferentes órganos y sectores que colaboran en el marco de la Estrategia se evaluarán cada dos años sobre la base del Plan de Acción elaborado por separado y presentado como un documento independiente. Los resultados de esta evaluación interna permitirán realizar ajustes a la Estrategia y elaborar nuevas actividades, según proceda a la luz de los recursos disponibles. Este ejercicio de evaluación es primero una **evaluación técnica** realizada entre diferentes unidades de la Secretaría del Consejo de Europa. La entidad que facilita los intercambios sobre los progresos realizados será el Grupo de Trabajo entre Secretarías sobre los Derechos de la Infancia, que garantiza su seguimiento desde hace muchos años. Sobre la base de este Plan de Acción, y de los progresos evaluados a través de matrices de planificación del marco lógico, se elaborará un informe de aplicación para el Comité de Ministros, también bianualmente, conduciendo así a una **evaluación más institucional**, llevada a cabo bajo la supervisión del CDENF.

70. Bajo la dirección del CDENF, se llevará a cabo una **evaluación política** y más detenida de los progresos realizados en el marco de la Estrategia, con el apoyo de otras partes interesadas, y esta se plasmará en una conferencia de examen a mitad del periodo después de los tres primeros años. A reserva de los recursos disponibles, se consultará a los niños y niñas durante los diversos procesos de evaluación, de conformidad con las metodologías pertinentes y las políticas de protección de los niños y niñas establecidas en el Consejo de Europa.

##### *Matriz de planificación del marco local*

71. Junto con los Planes de Acción que se actualizarán periódicamente con diferentes asociados que participan en la puesta en práctica de la Estrategia, el marco lógico y sus matrices de planificación figurarán entre las principales herramientas de trabajo para realizar un seguimiento de la Estrategia, a nivel técnico, institucional y político. Sobre esta base, la División de Derechos de la Infancia garantizará el seguimiento interno de la puesta en práctica de la Estrategia. Se prepararán formularios específicos, que los Estados miembros deben cumplimentar y presentar regularmente para informar sobre los progresos que han realizado en diferentes ámbitos prioritarios y tipos de acción, y con arreglo a indicadores específicos.

*Riesgos y mitigación*

72. Cada Estrategia programa y proyecto se enfrenta a riesgos en su puesta en práctica, que tienen más o menos probabilidades de ocurrir (nivel de “exposición”), pueden tener un impacto diferente en la puesta en marcha de la Estrategia, y requerirán medidas de mitigación específicas y adaptadas. Se estima que la presente Estrategia conllevará los siguientes riesgos y las posibles respuestas a los mismos:

<b>Riesgo</b>	<b>Exposición</b>	<b>Impacto</b>	<b>Medidas de mitigación</b>
Un contexto cambiante con nuevos retos que requieren respuestas inmediatas	Alta	Alto	Examinar las prioridades y adaptar la Estrategia de la manera más transparente
Falta de voluntad política para apoyar la aplicación (a nivel nacional y europeo)	Media	Medio	Reforzar la promoción y la negociación política
Cambios en los recursos asignados a los servicios relacionados con la puesta en práctica de la Estrategia, causando retrasos	Media	Medio	Examinar las prioridades y adaptar la Estrategia de la manera más transparente
Falta de contribuciones voluntarias o de proyectos de cooperación concluidos	Media	Medio	Reajustar las aspiraciones de la Estrategia y los marcos pertinentes

**DOCUMENTOS PRÁCTICOS**

- Textos de referencia (incluidos los Convenios y las Recomendaciones del Consejo de Europa)
- Plan de acción
- Matriz de planificación del marco lógico
- Formularios para el seguimiento y la presentación de informes a nivel nacional
- Estrategia de comunicación